

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	1'50 ptas.
Extranjero: ídem.	10'00 —
Ultramar: ídem.	15'00 —
Número suelto.	0'25 —



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 19 del actual.—Orden del día para la sesión de 24 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de enero último.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 19 del actual.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para el sorteo de mozos del Reemplazo actual.—Anuncio para la presentación de cupones de las clases de Deuda municipal que se expresa.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Resultado del sorteo para provisión de vacantes en la Junta Municipal de Asociados.—Subastas para suministro de menestra y utensilio en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; de candelabros con destino al alumbrado público; de artículos para manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, de pan en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la noche y Casas de Socorro.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subasta para suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas.—Pliegos de condiciones de las subastas para contratación de las obras de desmonte y explanación de las calles de Murcia y Riego, y las del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos. Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Anuncio para la cobranza del arbitrio sobre situado de veladores en la vía pública.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Servicios del Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo durante el mes de diciembre de 1914.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 29 de enero al 4 de febrero de 1915.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 181.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1915.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos

Prast y Rodríguez de Llano.—Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Antón, Añón, Barro, Blanco Soria, Bellido, Besteiro, Camacho, Carnicero, Colomer, Cortés, Díaz González, Estébanez, Fernández Loza, Flores, García Cortés, Gayo, González Prieto, Guijarro, Llorente, Marcos, Mesonero Romanos, de Miguel, Millán, Mora, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Plaza, Ruiz Salinas, Sáiz, Samperio y Silvela.

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Añón, Besteiro, Gayo, Mora y Silvela, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión 4.ª, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Teodoro Calvache Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el que se ordenó al recurrente la demolición de las obras realizadas en la casa núm. 10 de la calle del Sacramento.

3.º Pasar a la Comisión 2.ª, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima oportuno, otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro de Gabriel y D. Agustín García Blanco, Sobrestantes del Ayuntamiento, contra el acuerdo de la Junta Municipal, aprobatorio del presupuesto del Interior para el corriente año, por lo que se refiere a la supresión de la cantidad de 3.500 pesetas, consignadas en el proyecto de presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con destino a la reorganización de la plantilla del Cuerpo de Sobrestantes.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se celebre la Fiesta del Arbol, declarada oficial y obligatoria por Real orden de 5 de enero último, en la dehesa de la Villa en el próximo mes de marzo, y autorizar a la Alcaldía para fijar el día en que esta fiesta ha de tener lugar.

5.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia, los vecinos siguientes:

D. Bruno Roldán Infante, con su esposa e hijos, a Cha Martín de la Rosa.

Doña Encarnación Gaspar Megía, a Carabanchel Bajo.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se le conceda un amplio voto de confianza para tratar con el Sr. Ministro de Hacienda y con las demás entidades que fuese necesario, respecto al lugar en que haya de emplazarse el monumento a Cervantes en la

plaza de España y realizar a este fin las cesiones y convenios que sean pertinentes, en vista de que por reciente disposición de la Superioridad se han dictado distintas resoluciones encaminadas a activar los preparativos del Centenario de Cervantes, entre las que se comprende todo lo concerniente a la erección del monumento en honor del Príncipe de los Ingenios, proyectado en la expresada plaza, a reserva de dar cuenta de todo ello a la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 3.^a—Policia urbana.

Dada cuenta del dictamen, proponiendo la concesión de licencia para la industria de vaquería y estabular 14 reses en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 19, Ensanche, fué retirado a petición del Sr. de Miguel para nuevo estudio de la Comisión.

COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.

7.º Se dió cuenta del dictamen, proponiendo la modificación de las bases de preferencia para calificar los méritos de los concursantes a las secciones farmacéuticas de la Beneficencia municipal, en la forma siguiente:

Primera. Hallarse situada la Farmacia dentro de la sección, o lo más próximo a ella, con la antigüedad mínima de un año.

Segunda. Que el Farmacéutico sea Doctor o tenga aprobados los ejercicios del mismo, prefiriendo a los que ostenten notas de sobresaliente.

Tercera. Ser licenciado, con notas de sobresaliente en los ejercicios, y tener premio en algún Colegio Farmacéutico.

Cuarta. Haber escrito algún trabajo científico profesional.

Quinta. Haber actuado como opositor en algún cargo y estar dentro de la terna propuesta por el Tribunal.

Sexta. Haber formado parte, con nombramiento oficial, en expediciones científicas o comisiones profesionales para realizar fuera de la provincia, trabajos inherentes a las mismas.

Séptima. Haber sido nombrado por algún Colegio de Farmacéuticos, asamblea o centro profesional, para que les represente en uno o más congresos científicos celebrados en país extranjero; y

Octava. Que cuando no concurren méritos más que los del título y siempre que reunan igualdad de circunstancias, se dé preferencia a la antigüedad.

Que asimismo quede sin efecto, por lo que se refiere al nombramiento de Jefes Farmacéuticos, el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 25 de febrero de 1910, y en vigor el de 3 de septiembre de 1897, con la siguiente ampliación: «El Excmo. Ayuntamiento nombrará a los Jefes Farmacéuticos por concurso, entendiéndose que la superioridad del grado académico afecta únicamente a la nota de sobresaliente, y prefiriendo entre los méritos, no a la antigüedad, sino al grado de Doctor, la nota de sobresaliente en los ejercicios de licenciatura y los demás méritos científicos».

Fué aprobado con la adición de la siguiente base, propuesta por el Sr. García Cortés y aceptada por la Comisión:

«Que se adjudique el servicio a la farmacia que esté dentro de la sección, y en el caso de no haber concursante en esta condición se podrá adjudicar al de la sección más inmediata.»

COMISIÓN 8.^a—Abastos, Mataderos y Mereados.

Se dió cuenta del dictamen, proponiendo que, en virtud de no reunir condiciones ninguna de las proposiciones presentadas al concurso celebrado para adquirir terreno con destino a la construcción de un mercado en la barriada de los Cuatro Caminos, se declare desierto el mencionado concurso y se desestimen, por lo tanto, todas las proposicio-

nes; y que, ya fuera de concurso se acepte la proposición formulada por D. Guillermo Zurro, de una superficie de terreno con 52 metros de fachada a la calle de Bravo Murillo y 113, aproximadamente, a la calle de Avila, en el precio de 28'90 pesetas el metro cuadrado, considerado justo por el Sr. Arquitecto municipal de la sección, cuyo importe se pagará en efectivo metálico en el acto de firmarse la escritura, y sin compromiso por parte del vendedor, de no hacerse inmediatamente ésta, por la razón de que con el transcurso del tiempo aumentan las construcciones en la zona de que se trata, y por consiguiente, aumenta también el precio de los terrenos de la misma.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Antón, proponiendo se acuerde que, en el plazo de un mes, se abra un nuevo concurso para la adquisición de terrenos con destino a mercado en las inmediaciones de los Cuatro Caminos, modificando las condiciones del mismo en lo que a la superficie se refiere e insistiendo en las que a situación hace referencia y fijando el plazo de presentación en dos meses.

Abierta discusión sobre ésta, se solicitó por suficiente número de Sres. Concejales que la votación fuera nominal, y verificada en esta forma, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron *si*: Alvarez Arranz, Antón, Barro, Bellido, Besteiro, Cortés, García Cortés, Gayo, Mesonero Romanos, Millán, Mora, Peironcely, Pérez Chozas, Plaza, Ruiz Salinas, Samperio y Silvela; total, 17.

Señores que dijeron *no*: Anón, Blanco Soria, Carnicero, Díaz González, Estébanez, Fernández Loza, Flores, González Prieto, Guijarro, Herrera, Llorente, Marcos, de Miguel, Muñoz Suela, Niembro, Noguera y Sáiz; total, 17.

En vista de este resultado, el Sr. Presidente anunció que, con arreglo a lo preceptuado en el art. 105 de la ley Municipal y el 49 del reglamento de Sesiones, se procederá a verificar nueva votación en la sesión próxima.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

8.º Acreditar a D. Juan Manuel Palacios, en concepto de gratificación, el haber que disfruta como Médico tercero de la Beneficencia municipal.

9.º Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se declara que D. Rodolfo de León tiene derecho a que al practicársele la liquidación por el arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al local que ocupa en la casa núm. 41 de la calle de Carretas, se le rebaje la parte que tiene destinada a casa de banca, a cuyo fin deberán librarse las certificaciones reglamentarias.

10. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal competente, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se declara exceptuado del pago del arbitrio sobre inquilinato el piso entresuelo de la casa núm. 67 de la calle de Alcalá, en que tiene instalada una agencia D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, debiendo remitirse al Sr. Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

A petición del Sr. Pérez Chozas, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la celebración de concierto gremial con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo, para el pago del impuesto que grava esta industria.

COMISIÓN 3.^a—Policia urbana.

11. Conceder la renovación de licencia de la tahona establecida en la casa núm. 13 de la calle de Amaniel.

12. Conceder licencia para establecer una fábrica de colores, e instalar un motor eléctrico de 7'50 caballos de fuerza, en la casa núm. 9 de la calle de Granada.

13. Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en el teatro Real.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

A petición del Sr. Besteiro, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir

una casa en el núm. 15 de la calle del Humilladero, con vuelta a la de la Sierpe, y el abono al propietario de la cantidad de 2.527'25 pesetas, importe de 32'13 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, a los precios de 80, 50 y 65 pesetas, respectivamente.

14. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para la instalación de una fuente de vecindad en la calle de Isidro de Osma, esquina a la de Ana María Vázquez, cuyo importe de 2.417'97 pesetas será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 586 del presupuesto vigente.

15. Que el aumento de 0'25 pesetas en el jornal de los capataces de afirmado de Vías públicas, acordado en 24 de enero de 1915, sancionado por la Junta Municipal y aprobado por el Sr. Gobernador civil, se aplique a las economías que resulten en el cap. VI, art. 1.º, concepto 364 del presupuesto vigente, en vista de los reparos puestos por la Contaduría a la lista de jornales, por seguir figurando en este presupuesto dichos capataces, con el jornal de 3'75 pesetas que tenían en el anterior.

16. Aprobar la nueva hoja de aprecio formulada por el Sr. Inspector facultativo de las obras del proyecto de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, para la expropiación de la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño, con vuelta a la de Hilario Peñasco, números 10 y 12, por haber sido anulado el expediente de expropiación, por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1907, a cuya finca asigna un valor de 477.480'93 pesetas, y remitir la expresada hoja al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos preceptuados en los artículos 26 y 42 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

COMISIÓN 5.ª - Beneficencia.

17 y 18. Aprobar en votación nominal, por 22 votos de los Sres. Añón, Barro, Blanco Soria, Camacho, Carnicero, Cortés, Estébanez, Fernández Loza, Gayo, González Prieto, Llorente, Marcos, Millán, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcelly, Plaza, Ruiz Salinas, Sáiz y Samperio, contra 10 de los Sres. Alvarez Arranz, Antón, Besteiro, García Cortés, Guijarro, Herrera, de Miguel, Mora, Pérez Chozas y Silvela, dos dictámenes proponiendo el nombramiento de Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal a favor de don José Alonso de Celada y Revuelta y D. Domingo Peiró Pallarés, con carácter interino y sin perjuicio de las resoluciones que en lo sucesivo se adopten respecto al personal de esta clase.

A petición del Sr. Llorente, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de cinco Médicos para la Institución de Puericultura, como resultado del concurso celebrado al efecto.

COMISIÓN 6.ª - Ensanche.

19. Autorizar las obras de reforma y ampliación ejecutadas en la finca núm. 1 del paseo Imperial, con arreglo a los planos y memoria últimamente presentados, imponiendo al interesado el duplo de los derechos correspondientes, a tenor de lo que previene la base 3.ª, Apéndice 20 del presupuesto municipal vigente; advirtiéndose en dicha licencia que independientemente habrá de solicitarse la necesaria para el ejercicio de la industria a que en definitiva se destine el local de referencia y que no se consentirá su utilización tanto para la de alquilar como para su industria, si del reconocimiento que ha de practicarse resulta que los locales no reúnen las debidas condiciones, tanto en su parte constructiva como en lo que se refiere a su saneamiento e higiene.

A petición de los Sres. Mora y González Prieto respectivamente, quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo se declare de interés preferente la expropiación de las fincas necesarias para regularizar la plaza de Chamberí, en su confluencia con las calles de Santa Engracia y Luchana, y que conforme con el art. 22 de la ley de Ensanche, se remita el expediente al Gobierno civil para el justiprecio de las fincas, respecto de las que no exista conformidad de los propietarios a las valoraciones asignadas por el Sr. Arquitecto municipal; y la aprobación de una ave-

nencia con los propietarios de una superficie de 1.790'56 metros cuadrados, expropiados para vía pública, en la prolongación de la calle de Velázquez, entre la de López de Hoyos y el paseo de Ronda, mediante la cesión gratuita de la mitad de dichas superficies, sin intereses de ocupación; aceptación del precio de 12'88 pesetas, fijado por el señor Arquitecto municipal, al metro cuadrado, y el pago en Cédulas del Ensanche, cuando por turno correspondía.

20. Aprobar la avenencia realizada en los términos prevenidos en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación de una parcela de terreno expropiado con destino a la calle de Santa Engracia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La expropiación al Patronato de la Fundación Caldeiro, a la Sucesión de D. Santiago Alcázar, a la de D. Vicente Ruiz Alonso y a la de D. Nicolás Candelaja, en la proporción que a cada uno corresponda, de la parcela de 261'82 metros cuadrados, o de los que resulten en definitiva, ocupados por la calle de Santa Engracia, admitiendo la cesión gratuita de la mitad hecha en el acto de avenencia.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 20 pesetas metro, valor del terreno en la fecha de la ocupación por el Municipio, según tasación del Arquitecto, aceptada por los interesados.

Tercera. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura de pago, verificándose éste en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, con las que existen depositadas en la Caja general de Depósitos, por tratarse de terrenos ocupados antes de la publicación de la vigente ley de Ensanche; y

Cuarta. Declarar que los interesados no tienen derecho a percibir intereses de 4 por 100 anual por la ocupación de tales terrenos, no obstante la cesión gratuita de la mitad, por haber promovido el expediente en reclamación de pago, después de transcurridos los seis meses a que el artículo 4.º de la ley de Ensanche se refiere y las prórrogas otorgadas al efecto.

21. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la nulidad de todo lo actuado en el expediente promovido por D. Juan Sánchez Mera, en solicitud de licencia para construir un cinematógrafo en la glorieta de los Cuatro Caminos, a partir de la notificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el cual fué negado dicho permiso, a cuyo efecto se remitirán las certificaciones oportunas al Sr. Procurador consistorial.

22. Interponer recurso en vía contenciosa ante el Tribunal provincial, contra la resolución gubernativa, revocatoria del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de sacar a subasta la parcela de terreno, propiedad de la Villa, sita en la confluencia de las calles de Sandoval y Ruiz, a cuyo efecto se notificará este acuerdo al Sr. Procurador del Ensanche, para que bajo la dirección del Letrado consistorial a que corresponda, formule la oportuna demanda, proveyéndole a tal fin de los documentos y requisitos necesarios; y dejar en suspenso el aludido expediente, ya que con la resolución gubernativa de que se trata, desaparecen los efectos de ejecutoriedad y firmeza que aquél acuerdo tenía.

23. Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1 de diciembre del pasado año, por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se desestimó una reclamación de D. José Rodríguez Ferrer, en representación de su esposa doña Manuela de Eguiluz y Alvarez, referente al pago íntegro de la parte que a ésta correspondía en la expropiación de un terreno con destino a las calles de Bravo Murillo y García de Paredes y glorieta del General Alvarez de Castro, con más los intereses de demora, a cuyo efecto se remitirán al Sr. Procurador consistorial los documentos necesarios.

A petición del Sr. de Miguel, quedó sobre la mesa otro dictamen proponiendo la provisión por ascenso, traslado y

nombramiento, de dos cargos vacantes de porteros segundos y un portamiras del Ensanche.

Junta municipal de primera Enseñanza.

A petición del Sr. García Cortés, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la ejecución de obras de reparación en los locales destinados a Escuelas públicas, existentes en el edificio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la plaza de Chamberí.

24. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que será anunciada al efecto, la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Escuela pública de niños en el solar que posee el Excmo. Ayuntamiento en la calle de las Tabernillas, núm. 6, y carrera de San Francisco, números 1 y 3, cuyo importe de 377.528 pesetas, será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 218 del presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN

25. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, la suscripta por los Sres. Valero Hervás, Mesonero Romanos y Ruiz Salinas, proponiendo se acuerde:

Primero. Que con todo rigor se procure dar el más exacto cumplimiento al acuerdo municipal de 11 de octubre de 1907, para que los Médicos municipales presten personalmente los servicios que por sus destinos les correspondan, y que, cuantos por unas u otras causas no puedan atender a ellos, queden en la situación legal de excedencia y no se consienta un momento más que, eludiendo el cumplimiento de su deber, puedan alcanzarse ascensos y acreditarse tiempo para efectos pasivos, con evidente perjuicio para los intereses municipales y de los aspirantes aprobados, que legítimamente contaron con las vacantes que siempre ha producido esta excedencia.

Segundo. Que todos los servicios médicos que el Municipio atiende y que no exijan conocimientos especiales acreditados por oposición, sean prestados por el personal numerario del Cuerpo de la Beneficencia municipal, a cuyo efecto todas estas plazas servidas por Médicos no nombrados por oposición, pasarán al citado Cuerpo, aumentándose las plantillas de él en las respectivas escalas con arreglo a los sueldos o gratificaciones que tienen las referidas plazas asignado.

Los Médicos que actualmente desempeñan estas plazas, podrán ingresar en el Cuerpo de la Beneficencia municipal, a cuyo efecto se les considerará como si fueran Médicos supernumerarios del mismo, acreditándoseles todos los servicios que hubieran prestado, para determinar el puesto que por antigüedad les corresponda.

26. Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de las vacantes que a continuación se expresan en la Junta Municipal de Asociados, elegida en la sesión anterior, y proponiendo la celebración de sorteo para proveerlas con arreglo a lo que previene el art. 69 de la ley vigente.

Sección 1.ª—Una vacante por fallecimiento de D. Alejo Menéndez Prieto.

Sección 8.ª—Una vacante por incompatibilidad de don Joaquín Mantecón.

Sección 10.—Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Luis Doufour Bajés.

Sección 12.—Cuatro vacantes por haber fallecido don Antonio Martínez Martínez, e ignorarse el domicilio de D. José Borrajo Pérez, D. Agapito López Cano y D. Manuel Grande Jorrín.

Sección 15.—Una vacante por incompatibilidad de don Dámaso Vélez.

Sección 18.—Una vacante por renuncia de D. Enrique Peña y Huertas, fundada en su avanzada edad.

Sección 22.—Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Sebastián Iglesias.

Sección 26.—Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Fernando Sanz.

Sección 32.—Una vacante por incompatibilidad de don Joaquín Tena.

Sección 34.—Una vacante por incompatibilidad de don Pedro Rodríguez.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y proceder al sorteo para cubrir las vacantes, verificado el cual, dió el resultado siguiente:

Sección 1.ª—Una vacante.—Núm. 220, D. Lorenzo Parra.

Sección 8.ª—Una vacante.—Núm. 176, D. José Guerra.

Sección 10.—Una vacante.—Núm. 318, D. Luis Pascual.

Sección 12.—Cuatro vacantes.—Núm. 127, D. Dionisio Expósito.—Núm. 86, D. Alfonso Cisneros.—Núm. 65, don Francisco Pacheco.—Núm. 468, D. Antonio Vitórica.

Sección 15.—Una vacante.—Núm. 309, D. Emiliano Martínez.

Sección 18.—Una vacante.—Núm. 191, D. Benito Fernández de Córdoba.

Sección 22.—Una vacante.—Núm. 192, D. Protasio Fernández.

Sección 26.—Una vacante.—Núm. 87, D. Benito Barrero.

Sección 32.—Una vacante.—Núm. 67, D. Luis Bachiller.

Sección 34.—Una vacante.—Núm. 19, D. José Alarcón.

27. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre catedrático, D. Francisco Giner de los Ríos.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 1915.

ASUNTO AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Gobierno civil, dejando sin efecto, en virtud de recurso, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que ordenó la clausura de la casa núm. 19 de la calle de Bravo Murillo, por falta de condiciones de habitabilidad.
3. Comunicación de la Administración de contribuciones de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda que revoca otro de la Alcaldía Presidencia, sobre clasificación de D. S. P. Martín para el impuesto de cédulas.
4. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la jubilación de un Tocólogo segundo de la Beneficencia municipal, por estar comprendido en las condiciones que determina el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de enero último, relativo a jubilaciones de los funcionarios municipales.
5. Sorteo para la provisión de vacantes de Vocales de la Junta Municipal.
6. Traslados de residencia.
7. Segunda votación de la enmienda formulada por el Sr. Antón al dictamen de la Comisión 8.ª, proponiendo se declare desierto el concurso para adquisición de terrenos con destino a un Mercado en las inmediaciones de los Cuatro Caminos, y que fuera de concurso, se adquiriera una superficie que reúne condiciones adecuadas a dicho objeto.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

8. Proponiendo la celebración de concierto gremial con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo, para el pago del impuesto que grava esta industria.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

9. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 15 de la calle del Humilladero, con vuelta a la de la Sierpe, y el abono al propietario de la cantidad de pesetas 2.527'25, importe de 32'13 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, a los precios de 80'50 y 65 pesetas, respectivamente.

COMISIÓN 5.^a—Beneficencia.

10. Proponiendo el nombramiento, por concurso, de cinco Médicos para la Institución de Puericultura.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

11. Proponiendo se declare de interés preferente la expropiación de las fincas necesarias para regularizar la plaza de Chamberí, en su confluencia con las calles de Santa Engracia y Luchana, y que conforme con el art. 22 de la ley de Ensanche, se remita el expediente al Gobierno civil para el justiprecio de las fincas, respecto de las que no exista conformidad de los propietarios a las valoraciones asignadas por el Sr. Arquitecto municipal.

12. Proponiendo la aprobación de una avenencia con los propietarios de una superficie de 1.790'56 metros cuadrados, expropiados para vía pública, en la prolongación de la calle de Velázquez, entre la de López de Hoyos y el paseo de Ronda, mediante cesión gratuita de la mitad de dichas superficies, sin intereses de ocupación; aceptación del precio de 12'88 pesetas, fijado por el Sr. Arquitecto municipal, al metro cuadrado, y el pago en Cédulas del Ensanche.

13. Proponiendo la provisión por ascenso, traslado y nombramiento, de dos cargos vacantes de porteros segundos y un portamiras del Ensanche.

Junta municipal de primera Enseñanza.

14. Proponiendo la ejecución de obras de reparación en los locales destinados a Escuelas públicas, existentes en el edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la plaza de Chamberí.

DE NUEVO DESPACHO**COMISIÓN 1.^a—Gobierno interior y personal.**

15. Proponiendo se recurra ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, contra resolución gubernativa dejando sin efecto el ascenso de un Oficial segundo del segundo grupo de Administración.

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

16. Proponiendo el reconocimiento y abono de pesetas 541'45 a favor del Canal de Isabel II, por obras de reparación en las bocas de riego durante el mes de octubre del año último.

17. Proponiendo el reconocimiento y abono de 64'99 pesetas, a favor del Sr. Cura propio de la parroquia de San Andrés, por un censo a su favor correspondiente al primer semestre del año próximo pasado.

18. Proponiendo la distribución de fondos para el próximo mes de marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio.

19. Proponiendo se acredite como gratificación el haber asignado a un Médico tercero del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.

20. Proponiendo se adjudique a la Sociedad «Oxígeno Industrial» el concurso abierto para la adquisición de un aparato de soldadura autógena, con destino al servicio contra Incendios.

21. Proponiendo el nombramiento de dos bomberos telefonistas del servicio contra Incendios.

22. Proponiendo la provisión de dos plazas de capataces del ramo de Arbolado, vacantes por jubilación.

23. Proponiendo se prorrogue, hasta que haya nuevo contratista, el contrato del suministro de volquetes con destino al Parque del Oeste.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de la Fe, con vuelta a la de la Primavera.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 32 de la calle de Teruel, Extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para derribar y reconstruir la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Villamil, Extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso a una casa de la calle de Villamil, Extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir

una casa en un solar de la avenida B del proyecto llamado Gran Vía, con vuelta a las calles del Clavel y de la Reina.

29. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 13.538'80 pesetas, para el empedrado de la calle de Juan Pantoja.

30. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3.973'51 pesetas, para la instalación de una fuente en el paseo de María Cristina.

31. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 27.825'42 pesetas, para la instalación de bocas de riego en el camino de la Dehesa de la Villa.

32. Proponiendo la aprobación de dos presupuestos, importantes 5.640 y 1.878'19 pesetas, respectivamente, para la instalación de alumbrado de gas en varias calles de la barriada de la carretera de Extremadura y una fuente de vecindad en dicha carretera.

33. Proponiendo se autorice, con carácter provisional, la instalación de un ramal de vía estrecha para material «Decauville», con destino a las obras de encauzamiento del río Manzanares.

34. Proponiendo la rescisión, por incumplimiento por parte del contratista, del contrato para el derribo de una parte del edificio municipal de la costanilla de los Desamparados.

35. Proponiendo se consienta la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador, fijando en 101.558 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de Tetuán.

36. Proponiendo se acepte la cesión de terrenos para la prolongación de las calles del Casino y Peña de Francia, propuesta por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 22 de julio último, con las condiciones indicadas por el Arquitecto de la quinta sección.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

37. Proponiendo la aprobación de distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de marzo.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Velázquez, con vuelta a la del General Oráa.

39. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 36.

40. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y ampliación, en un local destinado a vquería, situado en la calle de Fernández de la Hoz, número 56.

41. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 90 de la calle de Ayala.

42. Proponiendo la concesión de licencia para ampliar un muro de cerramiento del solar núm. 49 de la calle de Ayala.

43. Proponiendo la concesión de licencia autorizando la construcción de un sotabanco en la casa núm. 159 de la calle de Fuencarral, con el duplo de los derechos correspondientes.

44. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca núm. 45 provisional de la calle de Guzmán el Bueno, con el duplo de los derechos correspondientes.

45. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.552'49 pesetas, para establecer tubería y bocas de riego en la calle de Galileo, entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.

46. Proponiendo la aprobación de una avenencia para liquidación y pago de dos parcelas, que miden 1.019'25 metros cuadrados, en las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad de dichas superficies; aceptación de los precios de 25 y 23 pesetas metro cuadrado, respectivamente, y pago en Cédulas del Ensanche.

47. Proponiendo la adjudicación de una parcela de metros cuadrados 188'13, procedentes del suprimido camino de Hortaleza al terreno formado por la manzana 263 del Ensanche, al precio de 27'75 pesetas metro cuadrado; la formalización de una permuta aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 3 de mayo de 1888, y la concesión de licencia para cercar con muro parte del indicado terreno.

48. Proponiendo, de conformidad con el Sr. Letrado consistorial, que el Excmo. Ayuntamiento se personase como coadyuvante de la Administración en un pleito contencioso, interpuesto por un ex Auxiliar de Sobrestante de Vías públicas, contra resolución gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal que lo separó de dicho cargo.

PROPOSICIONES

49. Una, del Sr. de Miguel y otros Sres. Concejales, para que se reforme el reglamento de la Guardia municipal y que a los individuos de este Cuerpo se les equipare, a efectos pasivos, a los empleados municipales.

50. Otra, del Sr. Millán y otros Sres. Concejales, para que se proyecte una calle que comunique en línea recta la glorieta de Atocha con la plaza de Canalejas.

Madrid, 22 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de enero último, aprobado en sesión de 12 del corriente.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de diciembre último, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, por la que se aprueba el proyecto de cruce del ferrocarril del Tajuña por el arroyo Abroñigal, kilómetro 1 de la línea, con un colector de saneamiento del subsuelo, presentado por el Ayuntamiento de esta Corte, con las siete prescripciones de la primera disposición de la Real orden de 17 de febrero de 1908, señalando el plazo de tres meses en la tercera de ellas, y además la especial de que, tanto las obras como las reparaciones se llevarán a cabo bajo la inmediata responsabilidad del personal técnico del concesionario.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, resolviendo consulta de la Alcaldía Presidencia, respecto de si, para la tramitación del expediente de expropiación de la finca números 9 al 13 de la calle del Desengaño, incluida en el proyecto de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, se ha de aplicar la ley de 18 de marzo de 1895 o la de 10 de enero de 1879, se determina que, en armonía con lo dispuesto por el art. 76 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 42 del reglamento para su ejecución, por ser estos los preceptos aplicables, se proceda por el Ayuntamiento a nueva tasación de la finca, sin perjuicio de dar intervención en el expediente a los propietarios del censo que la grava y de tener en cuenta, en la valoración, las prescripciones de la ley de 18 de marzo de 1895, respecto a la categoría por sitio, estado de vida y demás condiciones.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, con motivo de solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Diputación al Ayuntamiento, sobre facilidades para el aprovechamiento de los terrenos resultantes del derribo del Hospicio, y ante la falta de mercados de abasto en número suficiente y destinados en las distintas zonas de la población en armonía con las necesidades del vecindario, y la oportunidad que se ofrece para construir un nuevo mercado público en condiciones apropiadas, estima de gran conveniencia utilizar los amplios terrenos que han de resultar del expresado derribo, que miden 20.174 metros cuadrados con acceso por las calles de Fuencañal, Florida y Beneficencia y con fácil comunicación con las de Apodaca y Churruca, con arreglo al proyecto que para más detalle aparece trazado en el plano de emplazamiento formulado por el Arquitecto municipal de la tercera sección, llama la atención del Municipio sobre este proyecto, por si estimándolo de conformi ad, acuerda que por la Comisión respectiva se estudie en todos sus aspectos el proyecto, y pueda entablarse las oportunas gestio-

nes con la Corporación provincial para la adquisición y pago de los terrenos de que se trata, y en su día, proceder a la construcción del mercado, de conformidad con lo indicado en esta moción y que pase a estudio de la Comisión correspondiente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la quinta sección, para la expropiación de la casa número 8 de la calle de la Sierpe, con fachada accesoria a la del Humilladero, núm. 11, a la que asigna un valor de 45.049'37 pesetas, a razón de 80'50 pesetas el metro cuadrado de terreno y el resto hasta la expresada cantidad para la edificación y 3 por 100 de afección de ambos valores, y remitir la expresada hoja al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la quinta sección, para la expropiación de la casa número 11 de la plaza de la Cebada, con vuelta a la calle de la Cava Alta, a la que asigna un valor de 91.467'70 pesetas el metro cuadrado de terreno y el resto hasta la expresada cantidad para la edificación, y el 3 por 100 de afección de ambos valores, y dar al expediente la misma tramitación que al anterior.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la quinta sección, para la expropiación de la casa números 25 y 27 de la calle de las Dos Hermanas, con vuelta a la de Embajadores, núm. 11, a la que se asigna un valor de 56.583'44 pesetas, correspondiendo a razón de 140 pesetas el metro cuadrado de terreno y el resto hasta la expresada cantidad para la edificación, y el 3 por 100 de afección de ambos valores, y dar al expediente la misma tramitación que a los anteriores.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la quinta sección, para la expropiación de la casa número 13 de la calle de Embajadores, a la que asigna un valor de 110.694'84 pesetas, correspondiendo a razón de 140 pesetas el metro cuadrado de terreno y el resto hasta la expresada cantidad para la edificación, y el 3 por 100 de afección de ambos valores, y dar a este expediente la misma tramitación que a los anteriores.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la quinta sección, para la expropiación de la casa núm. 15 de la calle de Embajadores, a la que le asigna un valor de 55.718'88 pesetas, correspondiendo a razón de 112'70 pesetas el metro cuadrado de terreno y el resto hasta la expresada cantidad para la edificación, y el 3 por 100 de afección de ambos valores, y remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador a iguales efectos que los anteriores.

Aprobar el proyecto de ampliación de clases en el edificio denominado «La Llorosa», utilizando las habitaciones que ocupan los Maestros, y autorizar al Arquitecto de la tercera sección del Ensanche, autor del mismo, para que empiece desde luego a realizar las obras necesarias en el piso principal hasta agotar las 5.000 pesetas que figuran consignadas en el cap. IV, art. 2.º, concepto 238 del presupuesto vigente.

Conceder la exención de derechos municipales correspondientes a la licencia concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros para alquilar o utilizar un edificio sucursal en la calle de Eloy Gonzalo, número 6 duplicado.

Rescindir el contrato de arriendo del local que ocupa el Juzgado municipal del distrito del Centro en la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño, teniendo en cuenta que esta finca está comprendida en el trazado del proyecto de prolongación de la calle de Preciados (Gran Vía), y anunciar concurso público, por término de ocho días, entre los propietarios del expresado distrito, para ofrecimiento de locales donde establecer la citada dependencia.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, por la que, estimando recurso de la Sociedad de traperos, se declaran exentos del arbitrio de peaje los carros destinados al trans-

porte de basuras, debiendo librarse las certificaciones prevenidas por la ley al indicado efecto.

Conceder licencia para construir una casa en la calle letra B del barrio de San Antonio, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la prolongación de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 11 de la calle de Laín Calvo, con vuelta a la del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar letra C de la calle de Juan Tornero, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 23 de la calle de Churruca.

Adoptar los siguientes acuerdos con motivo del derribo del edificio del Hospicio provincial:

Primero. Que tan pronto se efectúe la demolición de las actuales construcciones del Hospicio, se proceda a la apertura y urbanización de las calles de Barceló y Churruca, en los trozos en que han de ser prolongadas con terrenos de dicho establecimiento.

Segundo. Que una vez verificado el derribo y libre de obstáculos el solar, se proceda a la medición de las superficies que resulten expropiables para la prolongación de las expresadas calles, y su importe al precio de 144 pesetas el metro cuadrado, fijado por el Arquitecto de la sección, se abone a la Excm. Diputación provincial en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal.

Tercero. Que desistiendo la Excm. Diputación del expediente incoado con motivo de la expropiación de una pequeña parcela, resultante de la tira de cuerdas practicada para construcción de un muro de cerramiento del Hospicio en la calle de Fuencarral, esquina a la de Barceló, se agregue esta superficie a las que en su día resulten expropiables del solar para la apertura de las repetidas calles y quede comprendida en el precio unitario de 144 pesetas el metro que se fija para éstos.

Cuarto. Conceder exención de derechos y arbitrios municipales para las operaciones de trazado de calle que se verifiquen en el solar resultante del derribo del Hospicio, en beneficio exclusivamente de la Diputación provincial, pero quedando sujetos al pago de los mismos los solares en que aquél se divida y pasen a ser de propiedad particular, cuyos dueños deberán abonar cuantos derechos y arbitrios se hallen establecidos, tanto para el señalamiento de alineaciones cuanto por lo que afecta a licencia de construcción, vallado, acometidas a la alcantarilla y demás servicios que con la edificación se relaciona.

Quinto. Conceder un expresivo voto de gracias a la Excm. Diputación provincial por su iniciativa y resolución en el importante problema de la construcción del nuevo Hospicio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 78 provisional de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Maudes.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Claudio Coello, contiguo a los talleres del tranvía de Salamanca.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior de la finca núm. 79 de la calle de Lista.

Conceder licencia para ejecutar obras de cerramiento del solar por muros medianeros, construcción de un cobertizo en el ángulo que forman dichas medianerías y la limitación de una cerca por el paseo de Santa María de la Cabeza, como obras complementarias de la fábrica de lámparas de filamento metálico, en construcción en las calles de Fray Luis de León, Palos de Moguer y paseo de Santa María de la Cabeza, con sujeción a los planos y memorias.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarrillas, para instalar tubería y bocas de riego en la calle de Fernández de la Hoz, trozo comprendido entre las de Bretón de los Herreros y Ríos Rosas, cuyo importe de 7.684'77 pesetas, será cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del Ensanche para 1915, en su tercera zona.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, me-

diante subasta que se anunciará al efecto, el suministro de efectos de hierro y bronce fundidos para los servicios de Fontanería Alcantarrillas y Parques y Jardines, con destino al Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1918, calculándose el importe anual del suministro en 9.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de candelabros de hierro fundido que precisen para el alumbrado de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1918, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 25.000 pesetas.

Proceder a la expropiación, de la parcela de 216'45 metros cuadrados, ocupados con destino a la calle de Núñez de Balboa, al precio de 32'20 pesetas uno, en que han sido valorados por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y verificar su pago, cuando por turno corresponda, en Cédulas del Ensanche, por todo su valor.

Aprobar el convenio concertado para la liquidación de un terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, en el encuentro de las calles de María de Molina y General Pardiñas.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa en cuanto por ella y al desestimar recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, imponiendo varias multas por faltas en el cumplimiento del convenio celebrado con el Municipio, se establece la excepción de reducir a 250 pesetas la multa de 1.000, impuesta por no tener el número de caballos exigidos por las condiciones 7.^a y 16 del citado convenio.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes: una, proponiendo nueva redacción aclaratoria al reglamento facultativo de la Beneficencia municipal en su capítulo IX «Farmacéuticos», art. 36, y las bases de preferencia para la clasificación de los concursantes a las plazas de Farmacéuticos; tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento se asocie al homenaje que se trata de rendir al insigne madrileño, artista eminente, maestro glorioso de la pintura, D. Alejandro Ferrant, contribuyendo con la cantidad que estime conveniente a la suscripción abierta por el Círculo de Bellas Artes para tal fin.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba el expediente formado por el Excmo. Ayuntamiento para permutar unos terrenos sobrantes de lo que fué pinar de la Castellana en los altos del Hipódromo, por otros que fueron expropiados con destino a las calles de López de Hoyos y Juan Bravo.

Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva, otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, por la que, resolviendo instancia de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», en solicitud de que se le conceda una prórroga de tres meses a contar de la aprobación del replanteo, para dar comienzo a las obras de la línea del tranvía denominado enlace de las vías de la calle Mayor, se accede a lo solicitado, ampliándose en tres meses el plazo que se fija en el art. 9.º del pliego de condiciones particulares de la concesión del tranvía eléctrico mencionado.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, autorizando con carácter provisional, el presupuesto ordinario para 1915, aprobado por la Junta Municipal, sin perjuicio de la resolución que en su

día pueda dictarse en los recursos contra el mismo formulados, debiendo exceptuarse de esta autorización provisional, la cobranza de los arbitrios sobre asistencia del servicio de Incendios, el de pesas y medidas, en cuanto no se ajuste estrictamente a las disposiciones legales y el de locación en los mercados públicos, siempre que por su naturaleza no revista el carácter de derecho a satisfacer a la entrada, de conformidad con lo prevenido por dicha autoridad en comunicación fecha 31 del pasado mes.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, autorizando con carácter provisional, el presupuesto ordinario del Ensanche de esta Corte, para el año actual de 1915, y sin perjuicio de la resolución que pueda dictarse en los recursos que se presenten contra el mismo.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo autorización para proceder a percibir los arbitrios consignados en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto para el año 1915, exceptuando de esta autorización provisional el arbitrio de asistencia del servicio de Incendios, el de pesas y medidas y el de locación en los mercados municipales, debiendo quedar depositadas las cantidades que se recauden para proceder a su devolución inmediata en el caso de que no fueran autorizados definitivamente.

Aprobar los proyectos de distribución de fondos formados por la Contaduría de Villa, para gastos durante el mes de la fecha, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, participando que por la Comisión encargada de la construcción de un monumento al insigne Doctor D. José María Esquerdo, se le ha notificado la terminación de aquél, y proponiendo, en su vista, se acuerde la instalación del mismo en el jardín situado en la calle de Santa Isabel, frente al Hospital provincial, en el cual visitó durante toda su vida el gran maestro.

Adjudicar en definitiva con la baja del 22 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de volquetes necesarios para las obras de construcción del Parque del Oeste, durante los años 1915 y 1916.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de material eléctrico, timbres y otros efectos, para el alumbrado y servicios de las Casas Consistoriales y dependencias municipales, durante los años 1915 y 1916, con la baja de 27'50 por 100 en los precios tipos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el pasado mes de diciembre y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar las bases reguladoras del impuesto municipal sobre Casinos y Círculos.

Aprobar los expedientes de indemnización correspondientes a 15 industriales establecidos en fincas enclavadas en las tres secciones, en que para su ejecución fueron divididas las obras de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, cuyas indemnizaciones les fueron reconocidas por las Reales órdenes de 27 de agosto de 1904, 2 de junio de 1910 y 24 de abril del corriente año por hallarse comprendidos dentro de las condiciones exigidas por la ley de 18 de marzo de 1905, cuyo importe, que asciende a la suma de 70.915'56 pesetas, según relación unida al expediente, autorizada por la Secretaría, será cargo al crédito que figura consignado en el capítulo X, artículo único del presupuesto extraordinario del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914; debiendo ser entregadas las cantidades importe de cada indemnización, una vez tenga lugar el derribo de la finca, en la que se encuentre establecido el interesado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 26 de la calle del Río.

Conceder licencia para construir una casa en el número 28 de la calle del Río.

Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones del solar números 1 y 1 duplicado de la calle de Mariana Pineda, con vuelta a la de Celenque, propio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de la que resulta una expropiación para vía pública de 127'62 metros cuadrados, que al precio convenido de 386'64 pesetas cada uno, importan 49.343 pesetas, verificándose el pago en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

Aprobar las bases de convenio para la adjudicación de una parcela de terreno procedente del suprimido camino de la Venta, a solar con fachadas a las calles de Lista y Torrijos.

Proceder a la construcción en la dehesa de la Villa, lindando con Bellas Vistas, de siete pabellones con destino a Escuelas, cuyo importe de 57.911 pesetas, a razón de 8.273 cada uno, habrá de abonarse en su día con cargo a las 512.000 pesetas que figuran en el presupuesto vigente para construcciones escolares, debiendo solicitar del señor Gobernador la correspondiente excepción de subasta.

Conceder licencia para apertura de droguería, en la casa núm. 25 de la calle de la Reina.

Conceder licencia para apertura de droguería, en la casa núm. 13 de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para apertura de taller de cerrajería e instalación de un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa núm. 47 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para instalar caldera de calefacción, en la casa núm. 11 de la calle de la Lealtad.

Aprobar el proyecto de reorganización del servicio de Limpiezas, formulado por el Ingeniero Director del mismo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 3 de la calle del Hipódromo, Extrarradio.

Proceder a la inmediata clausura de la casa número 22 de la calle de las Virtudes, hasta que por el propietario de la misma y previa la obtención de la correspondiente licencia, se ejecuten en ella las obras de higiene y saneamiento, previstas en las disposiciones vigentes y necesarias para la salubridad de sus moradores.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de material para la construcción de calzado con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año de 1913, la fianza de 900 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que resulta justificado este extremo en el expediente formado al efecto.

Nombrar Maestro auxiliar de las Escuelas elementales de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con el haber anual de 1.650 pesetas, vacante por defunción y como resultado del concurso celebrado al efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar las obras necesarias para la instalación de pararrayos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma de esta Corte, en el precio tipo de 5.410 pesetas.

Aprobar el nombramiento de un ordenanza camillero, hecho con carácter interino, vacante por jubilación, al solo efecto de que le sean abonados los haberes devengados durante el tiempo que desempeñe el cargo.

Conceder la excedencia por dos años a tres Médicos terceros del Cuerpo de la Beneficencia, y por un año a otro de igual clase.

Nombrar once Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con carácter interino.

Admitir la dimisión formulada por un Médico supernumerario.

Nombrar cuatro Practicantes agregados del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con carácter interino.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, proponiendo se acuerde el asfaltado de la calle de la Solana, por ser de mucho tránsito y reunir condiciones para dicha mejora.

Otras dos, proponiendo se acuerde la instalación de

bocas de riego en las calles de Jerónima Llorente, entre las de Bravo Murillo y Villamil, y en la de los Artistas.

Sesión ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el despacho de los asuntos de oficio, se acordó dirigir un telegrama de pésame al Sr. Alcalde de Roma, expresándole el sentimiento del pueblo madrileño por las desgracias ocurridas recientemente, y que, el Sr. Alcalde, acompañado de una Comisión de señores Concejales, visite al Sr. Embajador de Italia para hacerle presente el sentimiento de la Corporación municipal.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 11 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se acuerde el nombramiento de una Comisión, compuesta por todas las entidades que representan las fuerzas vivas de esta Corte, a fin de que, dando cumplimiento al acuerdo municipal relativo a que el Ayuntamiento contribuya con una cantidad para la construcción de una estatua que perpetúe la memoria del ex Alcalde de esta Villa, D. Alberto Aguilera, comience los trabajos para la suscripción que con tal objeto ha de llevarse a cabo.

Conceder un voto de confianza a la Alcaldía para nombrar la Comisión a que aquélla hace referencia.

Dar gracias al Gobierno de S. M., por el acuerdo adjudicando las obras de pavimentación, y que con tal objeto pasase a visitar al Sr. Ministro de Fomento una Comisión de Sres. Concejales.

Devolver al contratista del suministro de ocho grupos de bombas eléctricas para la elevación de agua en las antiguas norias del Retiro, la fianza prestada en garantía del cumplimiento de su contrato, consistente en 2 500 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y 195 pesetas en metálico, toda vez que resulta comprobado el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Conceder licencia para construir una casa en el solar sito en la plaza de Canalejas, con vuelta a la carrera de San Jerónimo, con la prevención de que por las condiciones especiales de su distribución no se destine a vivienda.

Conceder la excedencia a un Oficial cuarto de la sección de Contabilidad.

Reintegrar al Agente ejecutivo municipal de la primera zona, la cantidad de 1 977'63 pesetas que ingresó por duplicado en 1914, según cartas depago que acompaña, cuyo reintegro deberá efectuarse como devolución de ingresos.

Ascender a la plaza de Veterinario sanitario de segunda, que existe vacante por excedencia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, al que ocupa el núm. 1 en el escalafón de los supernumerarios, y que las seis vacantes que existen en las Inspecciones sanitarias se reserven y provean en los que obtengan las plazas de supernumerarios en las oposiciones al Cuerpo de Sanidad Veterinaria convocadas recientemente.

Conceder licencia para estabular 20 reses en la vaquería situada en la casa núm. 3 provisional del paseo de Ronda, por tiempo de diez años.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería en la calle de las Delicias, núm. 7.

Conceder licencia para la apertura de un taller de broncista e instalar dos electromotores de un caballo de fuerza en total, en la calle del Doctor Mata, núm. 1.

Conceder licencia para la apertura de un taller de broncista e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, en la plaza de San Miguel, núm. 6.

Desistir del recurso entablado ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que anuló providencia gubernativa confirmatoria de resolución de la Alcaldía Presidencia, que impuso dos multas de 20 y 30 pesetas a la Compañía del tranvía del Este, por faltas de limpieza y pintura de uno de sus coches.

Conceder licencia para construir una casa en los números 29 y 31 de la calle de Toledo, y abonar al propietario la cantidad de 16.182 pesetas, importe de 35'96 metros cuadrados que se expropian para vía pública y han

sido tasados por el Arquitecto de la sección, al precio de 450 pesetas metro, en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para construir una casa en el número 5 de la costanilla de San Andrés.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 de la calle del Hipódromo, con vuelta a la de Palencia, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el paseo de la Dirección, con vuelta a la calle de Ana María Vázquez, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 7 de la calle de Santa Matilde, Extrarradio.

Conceder licencia, libre de derechos, para construir una alcantarilla para desagüe del Asilo de San Luis de las Hermanitas de los Pobres, sito en el paseo de Ronda.

Autorizar al apoderado del concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», para sustituir 417 títulos de Deuda municipal que han resultado amortizados, de los que forman parte de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de dicho contrato, siempre que previa o simultáneamente a la retirada de éstos, se consignen en la Caja general de Depósitos, los que han de reemplazarlos por el mismo valor nominal.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, revocando la providencia gubernativa que fijó en 238 063'20 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de dicha finca, se declaró como precio de dicho inmueble el de 329.884'20 pesetas por todos conceptos.

Conceder licencia para llevar a efecto la construcción de una casa en un solar de la primera sección, Avenida B, de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», emplazado en la Red de San Luis y calles de Hortaleza y Fuencarral, libre de derechos, en consonancia con lo que determina el art. 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907; el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896 y el art. 2º del pliego de condiciones administrativas porque se rige la contrata, en virtud de tratarse de una edificación de nueva planta dentro de la zona comprendida en la reforma urbana anteriormente indicada.

Proveer cuatro plazas de Médicos terceros de la Beneficencia municipal, que existen vacantes por excedencia, con el haber anual de 2.000 pesetas, por los turnos de antigüedad y oposición.

Nombrar seis Médicos terceros del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, dotadas con el haber de 2.000 pesetas anuales, y por los turnos de antigüedad y oposición, de conformidad con lo que dispone la regla tercera del art. 42 del reglamento del Cuerpo.

Nombrar seis Practicantes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 1.500 pesetas, a seis Practicantes habilitados para el ascenso a numerarios.

Nombrar dos ordenanzas con destino a la Institución municipal de Puericultura, con el haber anual de 1.500 pesetas; con carácter provisional, a los efectos que determina la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército.

Conceder licencia para construir una finca de planta baja en el interior de un solar sito en la calle de Narciso Serra.

Proceder a la venta en pública subasta del solar resultante de la expropiación de una finca para apertura de las calles de Zurbano y Rafael Calvo, cuya superficie es de 314'66 metros cuadrados, en el precio tipo de 77'28 pesetas metro, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas formado por el Arquitecto municipal y al de las económicas administrativas formado por la Secretaría, previa la autorización que con arreglo a las vigentes disposiciones debe obtenerse de la Superioridad, desestimando una solicitud formulada, reclamando el derecho de tanteo.

Celebrar durante el próximo Carnaval, un concurso de carrozas enmascaradas y otro de carruajes engalanados en el paseo de la Castellana y algún otro festejo de carácter análogo en la pradera del Corregidor, y autorizar la inversión de las cantidades necesarias al expresado objeto, con cargo a la partida de 20 000 pesetas, consignada a este fin en el cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente; debiendo solicitarse de la Superioridad la excepción de subasta para los servicios complementarios al fin indicado.

Adoptar los siguientes acuerdos, respecto del contrato con la Sociedad «Ingeniería Sanitaria», de la custodia y conservación de los aparatos destinados al alumbrado eléctrico en la zona de recreos del Parque de Madrid:

Primero. La rescisión inmediata del mencionado contrato con la Sociedad «Ingeniería Sanitaria».

Segundo. Que no se saque a subasta ni a concurso dicho servicio, sino que se realice en lo sucesivo por el personal subalterno de servicios eléctricos dependientes del Ayuntamiento.

Tercero. Que el material de dicha clase, empleado en las veladas del Retiro, sea recibido por la oficina municipal encargada de los servicios eléctricos, conservándose en el Almacén general de Villa, durante el tiempo que no sea necesario su funcionamiento.

Abonar a un obrero municipal, que hallándose trabajando sufrió un golpe con una pala, que le produjo una hernia inguinal, la cual constituye una incapacidad parcial con arreglo al Real decreto de 8 de julio de 1903, la indemnización de un año de jornal, descontados los días festivos, que importa 772'50 pesetas, y serán cargo al cap. IV, artículo 7.º del presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del art. 4.º de la ley de 30 de enero de 1900, en concordancia con el 11 del reglamento para la aplicación de aquella ley.

Abonar a otro obrero municipal, que se produjo una hernia en accidente del trabajo, lo cual constituye una incapacidad parcial con arreglo al Real decreto de 8 de julio de 1903, la indemnización de 849'75 pesetas, importe de un año de jornal, descontados los días festivos, con arreglo a los preceptos mencionados en el precedente acuerdo, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 7.º del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición para que se acuerde que por los ramos de Fontanería y Alumbrado, se estudie la instalación de 16 faroles y seis fuentes en el paseo de Extremadura.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar, otra proponiendo, con el propósito de que no pueda darse torcida interpretación a los acuerdos adoptados por la Junta Municipal en 17 de diciembre último, respecto a las jubilaciones, las conclusiones siguientes:

La jubilación será obligatoria y declarada de oficio para los empleados municipales a los setenta años de edad y a la de sesenta y siete para los de nueva entrada.

Cuando los empleados cumplan sesenta y cinco años de edad, para continuar en el ejercicio de sus cargos deberán acreditar, por certificación de un Médico de la Beneficencia municipal y otro de la Beneficencia provincial, designados por el Alcalde Presidente, que tienen aptitud física para continuar en servicio activo, y la Comisión de Gobierno interior, previos los informes que estime convenientes, resolverá sobre la suficiencia para el servicio, o en otro caso, como asimismo en el de resultar desfavorable la información médica, propondrá al Ayuntamiento la jubilación.

Igual reconocimiento y declaración tendrá lugar a los tres años del anterior.

El haber pasivo por jubilación de los empleados municipales será declarado exclusivamente, según la siguiente escala, con relación al mayor haber percibido en propiedad con nombramiento del Ayuntamiento durante dos años:

Los que hayan servido durante veinte años efectivos, percibirán el 40 por 100 del mayor haber en activo.

Los que pasen de veinticinco años, el 60 por 100; y

Los que tengan treinta y cinco o más años de servicios efectivos, el 80 por 100.

Aprobada que sea esta proposición, se llevará, sin más trámite, al articulado del reglamento de Empleados, para que surta los efectos oportunos.

Se entenderán del mismo modo aprobadas, ratificando así el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 26 de diciembre último, todas las jubilaciones propuestas en la moción presentada por la Alcaldía Presidencia en la citada fecha.

Bajo ningún concepto la Contaduría podrá acreditar los haberes de los funcionarios que se hallen dentro de las condiciones de jubilación forzosa que determina esta base, ni los de jubilación condicional, si no han obtenido previamente el certificado de aptitud para el desempeño del cargo.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que estima recurso de alzada, interpuesto por varios funcionarios del Ayuntamiento, contra el acuerdo de la Junta Municipal, declarando jubilados a los empleados de aquél que hayan cumplido la edad de setenta años, ordenando se mantenga a los recurrentes en el estado de funcionarios municipales que tenían en fin del año próximo pasado, sin perjuicio de que puede adoptar sobre este punto el acuerdo en forma legal y con arreglo a las facultades de la Corporación, entendiéndose no aprobado el presupuesto para el año actual en el extremo a que se contrae el recurso base de esta resolución.

Interponer el recurso procedente, contra una resolución del Excmo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima recurso formulado contra acuerdos del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1913 y 16 de mayo de 1914, desestimatorio el primero de petición, para que se adjudique al colindante el solar, propiedad del Municipio, situado en la calle de Ruiz con vuelta a la de Sandoval, y el segundo sobre petición de permuta para que con ella quedasen los dos solares en condiciones edificables; dejando sin efecto los acuerdos apelados.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta Municipal, por el que se establece en el presupuesto ordinario el impuesto de 5.000 pesetas, en concepto de licencia para la apertura de los recreos conocidos por «Tiro al blanco», que se instalan en lugares en que se ejerza otra industria que contribuye por el concepto de tal.

Sesión ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, para dar cumplimiento a la base 13.ª de las complementarias del presupuesto ordinario de 1915, la siguiente distribución del crédito de 48.800 pesetas, consignado para gastos del Campamento de desinfección en el cap. III, art. 7.º:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, acompañando los presupuestos carcelarios de las prisiones de hombres y mujeres de esta Corte para el año 1915, que ascienden a 348.902'18 y 72.271'36 pesetas, respectivamente, para que por la Diputación y el Ayuntamiento se incluyan en sus presupuestos las sumas que a aquéllos importan.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Gobierno civil, declarando nulo, en virtud de recursos de alzada interpuestos, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que nombró a un Auxiliar de Asesoría municipal y reconoció a otro el derecho a ocupar la primera vacante de la misma clase, dejando por tanto sin efecto el nombramiento y el derecho de referencia.

Quedar enterado con satisfacción, y pasar a la Comisión correspondiente, una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, relativa a la adjudicación de las obras de mejora de los pavimentos de Madrid.

Quedar enterado de una comunicación de la Dirección

general de Obras públicas, invitando al Excmo. Ayuntamiento para que indique con la mayor urgencia posible el representante técnico del Municipio que con los del Ministerio de Fomento ha de constituir la Junta técnica que ha de organizarse en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 19 de julio del año próximo pasado, para dar unidad a la acción del Estado y del Ayuntamiento, simplificando la resolución de toda incidencia que pueda surgir en la realización de las obras de mejora del pavimento de Madrid, adjudicadas por Real orden de 15 del corriente, y designar al Sr. Jefe del servicio para formar parte de la Junta técnica a que se refiere la precedente comunicación.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Gobierno civil, trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara que la jurisdicción contencioso administrativa, y por tanto, dicha Sala, es incompetente para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que reconoció la obligación del Municipio a satisfacer a la Compañía Madrileña de Almacenes generales de depósito y transporte, concesionaria de la Alhóndiga de Madrid, las cantidades invertidas por ésta en las obras de desmonte y urbanización de la calle de Moratines y paseo de la Esperanza.

Aprobar las listas de Sres. Concejales y 200 mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios en elecciones para Senadores, formadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 de la ley Electoral.

Quedar enterado de una comunicación de la Contaduría de Villa sometiendo al Excmo. Ayuntamiento las relaciones y consiguientes certificaciones de las obligaciones pendientes de pago y los créditos que lo están de cobro al cerrarse en 31 de diciembre el ejercicio de 1914, formadas con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de marzo de 1905 y Real orden de 18 de abril siguiente, cuyos créditos importan 647.256'92 pesetas los primeros, y 454.079'27 los pendientes de cobro.

También acompaña certificación que acredita que en la citada fecha de 31 de diciembre, había una existencia en Tesorería procedente de dicho año, importante en pesetas 1.670.882'98, ofreciendo, por consecuencia, el presupuesto el siguiente resultado:

	Pesetas.
Existencia en Caja en 31 de diciembre	1.670.882'98
Créditos a cobrar	454.079'27
TOTAL	2.124.962'25
Obligaciones a satisfacer por cuenta del referido presupuesto	647.256'92
SUPERÁVIT	1.477.705'33

Quedar enterado de una comunicación de la Sociedad española de «Amigos del Arte», felicitando al Excelentísimo Ayuntamiento, por la restauración de la casa llamada de Cisneros, y a los Arquitectos y artistas que han realizado las obras; expresar la gratitud del Concejo a la Sociedad española de «Amigos del Arte», y conceder un voto de gracias al Arquitecto de Propiedades autor del proyecto y director de las obras.

Abonar al Médico Inspector de las Escuelas públicas, como gratificación, el haber asignado en el presupuesto a la plaza que desempeña, en cuya forma ha venido percibiéndole desde su nombramiento y que por error se ha consignado como sueldo en el presupuesto vigente.

Allanarse, de conformidad con el criterio de los Letrados consistoriales, a la providencia gubernativa de 10 de octubre del año último, por la que, resolviendo recurso de queja interpuesto por varios almacenistas de jamones, embutidos y tocino, contra la Alcaldía Presidencia, por no dar cumplimiento a providencia de la misma autoridad, de 29 de mayo, en la que se disponía la suspensión provisionalmente de la exacción del arbitrio de pesas y medidas sobre los géneros de tráfico y comercio de los recurrentes hasta tanto se resolviera otro recurso que tenían formulado, se dispone el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la citada fecha de 29 de mayo.

Aquietarse, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de octubre último, por la que, resolviendo un recurso de alzada interpuesto por los industriales de esta Corte, dedicados a la introducción y venta de cabritos y corderos lechales, contra providencia gubernativa desestimatoria de recurso interpuesto por aquéllos, contra el arbitrio de pesas y medidas establecido en el presupuesto municipal para el año 1913, se revoca la disposición apelada y se estima, por consecuencia, el recurso referido.

Allanarse a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de noviembre del año último, por la que, en virtud de recurso, se reconoce al arrendatario del *Boletín oficial* de la provincia, el derecho a cobrar del Excelentísimo Ayuntamiento la inserción de los anuncios de las subastas declaradas desiertas.

Consentir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la providencia gubernativa de 30 de octubre último, que ordena la devolución de la suma de 1.428'08 pesetas, satisfechas en el año 1912 por el arbitrio de pesas y medidas.

Reconocer un crédito de 74'90 pesetas a que ascienden los haberes devengados a su fallecimiento por un funcionario municipal jubilado, y su abono por iguales partes a cinco interesados, cuyo abono se hará siempre que éstos justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y con cargo al cap. IX, art. 6.º del vigente presupuesto «Créditos menores de 1.000 pesetas».

Reconocer un crédito de 203 pesetas, importe de trabajos de calderería, ejecutados en la mondoguería municipal en el año 1910, e incluirle en el primer presupuesto que se forme.

Prorrogar el contrato vigente de arrendamiento del local en que se halla instalado el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, por igual tiempo que en aquél se consigna, y en precio de 3.000 pesetas anuales, en virtud de haber sido declarado desierto el concurso que se celebró para arrendamiento de nueva casa.

Prorrogar, por igual tiempo y precio, el contrato que hoy rige por la tácita, de arriendo del local en que se halla instalado el Juzgado municipal del distrito de la Latina, en virtud de haber sido declarado desierto el concurso que se celebró para alquiler de otro nuevo.

Conceder excepción del pago del arbitrio sobre inquilinato el local que en el núm. 33 de la calle de Preciados ocupa la Asociación de San Rafael.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra resolución de la Delegación de Hacienda, que estimó recurso sobre la cuota que se había asignado por arbitrio de inquilinato del piso primero de la casa números 74 y 76 de la calle de Fuencarral.

Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la casa núm. 49 de la Cava Baja.

Conceder renovación de licencia de la tahona establecida en la casa núm. 3 de la calle de Palafox.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 2 1/3 caballos, en la casa núm. 1 de la calle de Quesada.

Conceder licencia para establecer una imprenta e instalar en la misma un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 22 de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para establecer un taller de bronceista e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 17 de la calle de Jardines.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa números 52 y 54 de la calle de Santa Isabel.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 14 caballos de fuerza, en el taller de construcción de maquinaria, establecido en la calle de Jorge Juan, núm. 47.

Conceder licencia para instalar 22 motores eléctricos, con fuerza total de 218'12 caballos, en el «Palace Hotel», sito en la plaza de las Cortes.

Ratificar la autorización que en 14 de agosto del año último, se concedió al Sr. Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas, para continuar con los contratos que tiene

celebrados con varias entidades y propietarios agrícolas de los pueblos cercanos y celebre otros nuevos con los que lo soliciten, para la enajenación de las basuras procedentes del barrio de la vía pública, cuyos contratos se entenderán celebrados por trimestres y con la facultad por parte del Ayuntamiento de caducarlos cuando lo tenga por conveniente, previo aviso a los interesados con quince días de anticipación; realizándose el citado aprovechamiento, en la forma dicha, hasta tanto quede reorganizado el servicio de Limpiezas, y provistos de los nuevos elementos que han de adquirirse, se esté en condiciones de anunciar subasta.

Prorrogar el contrato del servicio de arrastre del material del ramo de Arbolado del Interior y del Ensanche, en las condiciones que establece la cláusula 33 de aquél, hasta tanto que haya nuevo contratista, o se esté en el caso que determina el art. 29 del Real decreto e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, para aquéllos que, celebradas dos subastas, no se presenten licitadores.

Nombrar, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 12 de las complementarias del presupuesto vigente y del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 9 del corriente, el personal para el servicio de Limpiezas y riegos, cuyos nombramientos, en su caso, y tan sólo en la parte que afecta al personal que en la actualidad presta servicio, se entenderá desde 1 de enero para el abono de haberes con arreglo al nuevo cargo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 7 provisional de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una alcantarilla en la calle particular, proyectada entre la de Atocha y la plaza del Progreso, a través del solar en que estuvo edificado el antiguo Ministerio de Fomento.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y celebrar subasta con arreglo a ellos, para el suministro de menestra y utensilio con destino a los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares, durante el corriente año.

Aprobar los ascensos del personal administrativo y subalterno, en cumplimiento del acuerdo de la Junta Municipal, adoptado al discutir el presupuesto para el ejercicio vigente:

Adoptar los siguientes acuerdos a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la base complementaria del presupuesto relativa a la reorganización del personal del Ensanche, y en la parte que afecta a la transformación en haberes de los jornales de los empleados comprendidos en ella:

Primero. El pase a las plantillas del personal administrativo del Ensanche, con el haber anual de 1.250 pesetas de los señores siguientes, cuyos jornales se convierten en haberes, en virtud de lo establecido en la expresada base.

Segundo. La amortización de los cargos que desempeñan actualmente en el presupuesto vigente, de los comprendidos en el párrafo anterior.

Tercero. Que a partir de esta fecha quede terminantemente prohibida la agregación a oficinas o dependencias de ningún jornalero nombrado con este carácter para los servicios del Ensanche.

Cuarto. Que para satisfacer la diferencia resultante en aumento que produce el referido traslado, se aplique el crédito de 10 000 pesetas, que figura consignado en el capítulo IV del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Aprobar un crédito extraordinario de 40.000 pesetas, para pago del personal obrero eventual, que será destinado a las obras del ramo de Vías públicas, donde su trabajo pueda ser reproductivo al Municipio, advirtiéndose que el expresado crédito será satisfecho con parte del remanente de ejercicios anteriores que resulta de la liquidación del presupuesto del Ensanche de 1914 por lo que afecta a su segunda zona.

Aprobar el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para realizar por subasta el desmonte del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos, cuyo importe

de 386'961'90 pesetas, será cargo, por iguales partes, a los presupuestos ordinarios del Ensanche, en su segunda zona, o extraordinarios que pudieran formarse de los años 1916 al 1921 autorizando a la Alcaldía Presidencia, para que, antes de dar cuenta a la Junta Municipal, pueda fijar, en caso necesario, el precio unitario definitivo, y, por consiguiente, la cuantía del importe del desmonte, según las indicaciones e informes que le facilite el Ingeniero del servicio.

Aprobar un presupuesto para el desmonte de los trozos de las calles de Murcia y Riego, propiedad de la Villa, y los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta la expresada obra, que supone un gasto de 69.607'92 pesetas, de las cuales, 35.000 serán cargo al crédito que para el expresado objeto figura en el plan de obras de 1914 y cuya suma se rehabilitó en el presupuesto del Ensanche vigente, y el resto de 34.607'92, a la que se consigne en el ordinario de 1916, en la tercera zona.

Aprobar la apertura legal de la calle de Alonso Cano, en aquellos trozos que, desde las de Abascal al paseo de Ronda no hayan sido ocupados todavía, a fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos previenen los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, y proceder a la urbanización de los mismos, en el caso de que los propietarios den las facilidades necesarias.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, para que se instale una vaquería modelo en el Colegio de la Paloma, con lo que se cumpliría el deseo del Ayuntamiento de dar a los acogidos el desayuno de café a base de un alimento tan nutritivo y sano como la leche, además de servir a la base inicial de atender a las dotaciones que precisare la Puericultura.

Otra, para que se urbanice la calle del Pinar, camino alto de Chamartín hasta el paseo de Ronda.

Otra, para que los informes de los Arquitectos municipales en las instancias pidiendo licencias para construcciones, se emitan dentro de los veinte días que determina el artículo 714 de las Ordenanzas Municipales, a fin de que haya tiempo hábil para hacer a los solicitantes las observaciones a que hubiere lugar antes de que diesen comienzo a las obras.

Otra, proponiendo se anuncie concurso entre escultores, madrileños solamente, para la construcción de la estatua de D. Alberto Aguilera, que ésta se emplace en el Boulevard que lleva el nombre del ex-alcalde en la bifurcación de las calles del Conde Duque y de Vallehermoso.

Sesión ordinaria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso entablado contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el que se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Arquitecto ayudante de la Sección de edificaciones.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento por el que fueron nombrados 12 Auxiliares con destino al Negociado de mejoramiento de Enseñanza.

Interponer recurso contencioso administrativo contra otra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que ascendió, por el turno de antigüedad, a un Oficial de primera clase del segundo grupo de Administración, dejando, por tanto, sin efecto el acuerdo apelado, y que a este efecto pase a los Sres. Letrados consistoriales.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el Director gerente de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra

acuerdo de la Alcaldía Presidencia, que denegó el pago de 588'05 pesetas, importe de los desperfectos causados en las tuberías y aparatos de la Compañía, con motivo del hundimiento ocurrido en la calle de Embajadores el 29 de junio del año 1913, desestima el mencionado recurso, reservando al recurrente el derecho para reclamar la indemnización de perjuicios causados con infracción de reglamentos, ejercitando las acciones de que se crea asistido.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, por la que, resolviendo instancia del Director de las Compañías de tranvías denominadas «Sociedad tranvías del Este de Madrid», «Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados», «Compañía general española de tranvías de Madrid a Leganés» y «Compañía eléctrica Madrileña de Tracción», en solicitud de que se anule y deje sin ningún valor la disposición cuarta de las generales del reglamento de Policía de los tranvías de Madrid para el servicio de explotación, se accede a lo solicitado y se declara que los concesionarios de tranvías no están obligados a prestar otros servicios gratuitos que aquellos que les fueron impuestos al otorgarse las concesiones respectivas, y, como consecuencia, que dicha disposición cuarta no debe aplicarse a las concesiones en las que no se haya impuesto la obligación de prestar los servicios gratuitos que la misma expresa.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, concediendo la excepción de subasta solicitada para construir siete pabellones en la dehesa de la Villa, lindando con el barrio de Bellas Vistas, para destinarlos a Escuelas públicas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, como consecuencia del examen de documentos practicados y en cumplimiento de los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento, de 26 de diciembre último, y de 15 del actual, la jubilación de varios empleados municipales.

Significar la gratitud del Municipio por la donación de un ejemplar de la obra, titulada «Estancias y viajes del Emperador Carlos V desde su nacimiento hasta su muerte», con destino a la Biblioteca municipal.

Distribuir en 34 secciones la lista de los contribuyentes para la elección de Vocales asociados que han de constituir la Junta Municipal durante el corriente año.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría de Villa, para gastos del mes de febrero próximo por cuenta del presupuesto del Interior.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Adoptar los siguientes acuerdos relativos al servicio de esterilización de aguas de los viajes antiguos Alcubilla, Fuente la Reina y Bajo Abroñigal:

Primero. Que como resultado del concurso abierto al efecto y caso comprendido en el apartado segundo del artículo 41 del Real decreto sobre contratación de servicios públicos, provinciales y municipales, se adjudique a la Sociedad «Ozongesellschaft» M. H. B., de Berlín, y conforme a los planos presentados, la instalación de tres estaciones esterilizadoras de agua por el ozono, de los antiguos viajes Alcubilla, Fuente la Reina y Bajo Abroñigal.

Segundo. La aprobación del pliego de condiciones formado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas y modificaciones introducidas por la Comisión, adicionando al mismo una cláusula final que diga:

«Para todas las incidencias que puedan producirse en el cumplimiento de este contrato, se considerará como supletorio del mismo, la Instrucción de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios públicos, provinciales y municipales y Real decreto de 15 de noviembre de 1909».

Tercero. Que el gasto de 265.500 pesetas a que asciende la totalidad de las tres instalaciones, se satisfaga en tres anualidades (1915, 1916, 1917), en la forma siguiente: 66.365 pesetas en el año actual y 99.567'70 pesetas en la forma que se determina en la condición 17 del pliego citado.

Cuarto. Que una vez aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento, se eleve a la sanción de la Junta Municipal.

Aprobar el proyecto de reglamento de Maestros y Escuelas municipales de sostenimiento voluntario.

Aprobar los ascensos para proveer vacantes ocurridas en el primer grupo de Administración, con motivo de la jubilación de varios funcionarios y del fallecimiento de un Oficial de segunda clase.

Aprobar los acuerdos necesarios, a fin de normalizar la plantilla de la sección de Contabilidad, dando estado definitivo a los funcionarios en las vacantes existentes por fallecimiento, jubilación y excedencia.

Conceder excedencia por tiempo ilimitado y con arreglo a las prescripciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de abril de 1910, a un Auxiliar de la sección de Contabilidad.

Conceder excepción del pago del arbitrio sobre inquilinato por el local que en la calle del Tutor, núm. 17, ocupa el Patronato de la Sagrada Familia.

Aplicar a la Liga de las Sociedades anónimas el acuerdo municipal de 21 de julio de 1912, y, en consecuencia, tributará en concepto de arbitrio de inquilinato, por el 25 por 100 de la renta declarada del local que ocupa en la calle de Lope de Vega, números 55 al 61.

Entregar al apoderado del contratista de las obras de la Necrópolis del Este, 241 Cédulas correspondientes a la fianza constituida en garantía del contrato, que han sido amortizadas y sustituidas por el interesado.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción abierta por el Círculo de Bellas Artes, para sufragar los gastos que ocasione el homenaje al pintor madrileño, D. Alejandro Ferrant.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, que exime del pago del arbitrio sobre inquilinato el piso entresuelo de la casa núm. 46 de la calle Mayor, destinado a oficina y dispone la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda estimando recurso contra la cuota que se asignó en concepto de arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al piso principal izquierda de la casa núm. 20 duplicado de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para establecer un taller de broncista en la calle de Martínez Izquierdo, núm. 7.

Conceder licencia para establecer un almacén de carbones en un terreno, sito entre las calles del Comercio, número 4 y Téllez, núm. 8.

Conceder licencia para establecer una imprenta en la casa núm. 10 de la calle de Bordadores, y para instalar en ella dos electromotores, con fuerza total de un caballo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza, en la fábrica de harinas establecida en la casa núm. 26 de la calle del Pacífico.

Aprobar el ascenso a una plaza de Veterinario sanitario de primera clase, con 2.500 pesetas, vacante por defunción, y a la que éste deja, dotada con 2.000 pesetas, el del que ocupa el primer lugar de los supernumerarios.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de horno de pan francés en la casa núm. 23 de la calle de Segovia.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de vaquería con siete reses en la calle de Ruiz, número 26, Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 de la calle de Don Pedro, con vuelta a la de San Isidro, y abonar al propietario la cantidad de 295'54 pesetas, importe de 5'12 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 35 de la calle de Ferraz, con vuelta a la del Marqués de Urquijo.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 27 del paseo de la Dirección, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sito a la derecha de la carretera de Andalucía, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 14 de la calle letra A del barrio de San Antonio.

Conceder licencia para construir una casa en parte de los terrenos de la finca núm. 6 de la calle de Santa Ursula, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 4 de la carrera de San Isidro, Extrarradio.

Aprobar los ascensos para proveer una plaza de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, vacante por jubilación, y el nombramiento de Médico tercero, con el haber anual de 2 000 pesetas, por el turno de antigüedad, al que ocupa el número uno en el escalafón de Médicos supernumerarios.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 8 de la calle de Lisboa.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 5 de la plaza de Alonso Martínez, con vuelta a la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 17 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para demoler y reconstruir un pabellón del hotel núm. 12 de la calle de Serrano, con vuelta a la de Villanueva.

Denegar la licencia solicitada para verificar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 20 de la calle del Cardenal Cisneros, y que se obligue al propietario de la finca a reformarla en las condiciones exigidas por el señor Arquitecto municipal y Junta consultiva.

Tomar en consideración una proposición para que se acuerde estudiar los pliegos de condiciones y anunciar las subastas de:

Primero. Contrata general de las obras de explanación (movimiento de tierras) de las nuevas calles del Ensanche.

Segundo. Contrata general de las obras de afirmado, encintado y cunetas de todas las calles que se hayan de urbanizar en el Ensanche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué sancionado el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 11 de diciembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y del anuncio de subasta para contratar el servicio de arrastre de toda clase de materiales y plantas del ramo de Arbolado, Parques y Jardines del Interior y del Ensanche, por término de seis años, calculando el importe anual del suministro en 80.325 pesetas, de las que corresponden 59.500 al Interior y 20.825 al Ensanche.

Se dió cuenta de otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 27 de noviembre último, aprobatorio de la cuenta general de las operaciones realizadas en el año 1913, con aplicación al fondo especial de depósitos.

A propuesta de la Presidencia fueron designados los señores Silvela, de Miguel, Abreu, García Sanz y Martín (D: Rodolfo), para formar la Comisión que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 162 de la vigente ley municipal, han de examinar y emitir dictamen acerca de las cuentas de referencia, así como de las contenidas en los cuatro siguientes acuerdos del Ayuntamiento, que también figuraban en la orden del día:

Uno aprobatorio de la cuenta general de las operaciones de Tesorería realizadas en el año 1913, motivadas por el movimiento de fondos de las cuentas de crédito para el servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

Otro, aprobando la cuenta general de las operaciones de ingresos y pagos en el año 1913, por cuenta del presupuesto extraordinario de la Necrópolis.

Otro, aprobando la cuenta general de las operaciones de Tesorería con el Banco de España, para la construcción de la Necrópolis, por operaciones del año 1913; y

Otro, aprobando la cuenta general del ejercicio de 1913.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior:

Se acordó: Quedar enterado de una comunicación

del Excmo. Sr. Gobernador civil, concediendo autorización para proceder a percibir los arbitrios consignados en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto para el año 1915, exceptuando de esta autorización provisional el arbitrio de asistencia del servicio de Incendios, el de pesas y medidas y el de locación en los mercados municipales, debiendo quedar depositadas las cantidades que se recauden para proceder a su devolución inmediata en el caso de que no fueran autorizados definitivamente.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, autorizando, con carácter provisional, el presupuesto ordinario para 1915, sin perjuicio de la resolución que en su día pueda dictarse en los recursos contra el mismo formulados, debiendo exceptuarse de esta autorización provisional la cobranza de los arbitrios sobre asistencia del servicio de Incendios, el de pesas y medidas en cuanto no se ajuste estrictamente a las disposiciones legales y el de locación en los mercados públicos, siempre que por su naturaleza no revista el carácter de derecho a satisfacer a la entrada, de conformidad con lo prevenido en la anterior comunicación.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma autoridad, autorizando, con carácter provisional, el presupuesto ordinario del Ensanche para el año 1915, y sin perjuicio de la resolución que pueda dictarse en los recursos que se presenten contra el mismo.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que estima el recurso de alzada interpuesto por varios funcionarios del Ayuntamiento, contra acuerdo de la Junta Municipal declarando jubilados a los empleados de aquél que hayan cumplido setenta años, ordenando al Ayuntamiento que mantenga a los recurrentes en el estado de funcionarios municipales que tenían en fin del año próximo pasado, sin perjuicio de que pueda adoptar sobre este punto el acuerdo en forma legal y con arreglo a las facultades de la Corporación, entendiéndose no aprobado el presupuesto para el año actual en el extremo a que se contrae el recurso base de esta resolución.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Municipal por el que se priva de la gratificación de 2.000 pesetas, que venía disfrutando el Inspector Médico de las Escuelas públicas, y se ordena al Ayuntamiento que la asignación que ha de percibir dicho señor por el expresado cargo, sea en concepto de gratificación, en cuyo sentido se entenderá aprobado el presupuesto para el año actual.

Sin discusión fueron sancionados los seis siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 20 de noviembre próximo pasado, adjudicando una parcela de terreno de 61'76 metros, con fachada a la calle de Maudes, al precio de 32'20 pesetas metro, cuyo importe de 1.988'67 pesetas, deberá ingresar en los fondos de la primera zona del Ensanche.

El segundo, fecha 4 de diciembre último, adjudicando una parcela de terreno de 176'24 metros, procedente del suprimido camino de la Venta, al precio de 38'64 pesetas metro; cuyo importe de 6.809'91 pesetas, se descontará de lo que se debe por expropiación con destino a la calle de Lista con arreglo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de diciembre de 1905, previo el cumplimiento de los requisitos legales y el otorgamiento de la oportuna escritura, obligándose el adjudicatario a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, con arreglo a lo dispuesto por la vigente ley de parcelas.

El tercero, fecha 2 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y del anuncio de subasta, para contratar con arreglo a ellos el suministro de candelabros de hierro fundido que se precisen para el alumbrado de las Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1918, calculando el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza en 25.000 pesetas.

El cuarto, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y del anuncio de subasta, para contratar con arreglo a ellos el suministro de efectos de hierro y bronce

fundidos para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, con destino al Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1918, calculando el importe anual del suministro en 9.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El quinto, de la misma fecha que los dos anteriores, concediendo exención de derechos municipales por los correspondientes a la licencia concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros, para alquilar o utilizar un edificio su cursal en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 6.

El sexto, fecha 15 del corriente, concediendo exención de derechos y arbitrios municipales, por la construcción de una alcantarilla para desagüe del edificio Asilo de San Luis, de las Hermanitas de los pobres, sito en el paseo de Ronda, frente a la calle de O'Donnell, que acomete al colector del arroyo Abroñigal.

Madrid 15 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 19 DE FEBRERO DE 1915

Asuntos al despacho de oficio.

1. Constitución de la Junta Municipal para 1915.
2. Comunicación del Gobierno civil, disponiendo, en virtud de recurso, que se consigne en el presupuesto en ejercicio, la cifra de 6.000 pesetas como sueldo a la plaza de Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

3. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo el abono como gratificación, de la asignación que figuró consignada en el presupuesto de 1914 para el Inspector Médico de Escuelas.

DE NUEVO DESPACHO

4. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, concediendo pensión de gracia a la viuda de un empleado municipal.
- 5 al 24. Otros veinte, clasificando, a efectos pasivos, a igual número de empleados municipales, jubilados con fecha 15 de enero último.
25. Otro, autorizando un crédito de 40.000 pesetas, por medio de un presupuesto extraordinario, con destino al pago de personal obrero eventual del ramo de Vías públicas del Ensanche.
26. Otro, adjudicando una parcela de terreno procedente del suprimido camino de la Venta, que comprende 139'62 metros, a solar con fachada a las calles de Lista y Torrijos, admitiendo en pago el valor de una parcela de 365'25 metros que en su día ha de expropiarse con destino a la calle de Padilla.

Madrid, 17 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 al 70 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y 57 al 71 del reglamento de 2 de diciembre de 1914, el día 21 del presente mes, a las siete de la mañana, se verificará el sorteo de los mozos comprendidos en los alistamientos de los diez distritos de esta Capital, para el reemplazo del presente año.

El sorteo tendrá lugar con los requisitos que dispone el cap. VI de la ley, en los locales expresados a continuación.

Lo que pongo en conocimiento del público para que asistan al acto aquellos que deseen presenciárselo.

Madrid, 16 de febrero de 1915.—El Alcalde Presidente, CARLOS PRAST.

ARTÍCULOS DE LA LEY

Art. 64. El tercer domingo del mes de febrero se hará anualmente en los Ayuntamientos, Consulados y entidades autorizadas para ello, un sorteo que comprenda a todos

los mozos incluidos en el alistamiento ya rectificado, sin otras excepciones que las correspondientes a aquellos individuos que deban encabezar las listas, con arreglo a lo prevenido en el art. 41, no debiendo aplazarse este acto aun cuando haya recursos pendientes, ni por ningún otro motivo.

Art. 65. El sorteo se anunciará por edictos para conocimiento de todos los mozos alistados, indicándose el lugar en que el expresado acto ha de celebrarse.

Además de este anuncio general, se citará personalmente a todos los comprendidos en el alistamiento, por medio de papeletas duplicadas, en igual forma y con las mismas formalidades que se detallan en el art. 45.

Art. 66. Empezará el sorteo a las siete de la mañana, y sólo podrá suspenderse por una hora después de medio día, continuándolo nuevamente hasta su terminación.

Art. 67. El sorteo se verificará en sesión pública ante el Ayuntamiento y a presencia de los interesados que deseen asistir, leyéndose el alistamiento tal cual haya sido rectificado, y escribiéndose los nombres de los mozos alistados o sorteables en papeletas iguales.

En otras papeletas también iguales, se escribirán con letra, tantos números cuantos sean los mozos sorteables, desde el primero hasta el último sucesivamente.

Art. 68. El Presidente del Ayuntamiento hará inscribir al principio de la lista de mozos sorteables los que se encuentren en el caso previsto en el art. 41, quienes por disposición del mismo, tienen designados los primeros números, y no serán, por lo tanto, englobados para la ejecución del sorteo.

Art. 69. Las papeletas se introducirán en bolas iguales y éstas en dos globos; contendrá el uno las de los nombres, y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de la introducción por el Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por otro de los individuos del Municipio.

Art. 70. Introducidas las bolas, se renovarán suficientemente en los globos, y su extracción se verificará por dos niños que no pasen de la edad de diez años.

Uno de los niños sacará una bola de las que contengan los nombres y la entregará al Síndico. El otro niño sacará otra bola de las que contengan los números y la entregará al Presidente.

El Síndico sacará la papeleta que contenga el nombre y la leerá en voz alta. El Presidente sacará enseguida el número y lo leerá del mismo modo.

Estas papeletas se manifestarán a los demás individuos del Ayuntamiento y aún a los interesados que quieran verlas, y se conservarán unidas hasta que termine la operación del sorteo.

Por este mismo orden se ejecutará la extracción de las demás bolas, sin que pueda practicarse de nuevo ni volverse a empezar la operación por ningún pretexto.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

Art. 57. El sorteo se anunciará con ocho días de anticipación en la forma que determina el art. 65 de la ley. En el edicto o pregón y en las papeletas de citación se hará constar la hora en que debe comenzar el acto y el local en que ha de verificarse.

Art. 58. Se celebrará en el Municipio o Junta consular; cuando por el censo de población correspondiera verificarlo en dos o más distritos o secciones, tendrá lugar en locales espaciosos y debidamente acondicionados que estén destinados a dependencias de carácter oficial.

Art. 59. Para la celebración del sorteo es indispensable que concurren al acto y permanezcan durante todo el tiempo que éste dure, el Alcalde como Presidente o quien legítimamente le represente, el Síndico del Municipio o el Concejal que haga sus veces, y el número de Concejales o miembros de la correspondiente sección de recluta, necesarios para tomar acuerdos. Asistirá como Secretario el que lo sea del Municipio, o en su defecto el funcionario a quien corresponda reemplazarle.

Art. 60. Los mozos que, según lo dispuesto en el art. 41 de la ley deban ser excluidos del sorteo, figurarán en primer término en las listas de mayor a menor edad, asignándose por este orden de inscripción los primeros números.

Art. 61. La numeración de los mozos que entren en sorteo, empezará en el primer número siguiente al que comprenda al último de los individuos a que se refiere el artículo anterior, englobándose tantas papeletas como sean los mozos sorteados.

Art. 62. En las papeletas se escribirán el nombre y los dos apellidos del mozo y el número de orden que le corresponda en el alistamiento.

Art. 63. El sorteo no se suspenderá sino el tiempo señalado en el art. 66 de la ley. Para este efecto, se precintarán con el sello del Ayuntamiento los dos bombos, quedando además custodiados por agentes de la Autoridad, en número suficiente. Las papeletas extraídas y las listas en que estén anotados los nombres de los mozos con los números que los hayan correspondido, se cerrarán en un sobre que firmado por todas las personas que intervienen en el sorteo, y lacrada con el sello del Ayuntamiento custodiará el Presidente del acto.

Art. 64. A los mozos que hayan sido sorteados legalmente en algún alistamiento anterior, no se les incluirá en ningún otro sorteo debiendo estar a las resultas de la responsabilidad que les correspondió en el primero; pero si un mozo fuese incluido indebidamente en el sorteo, quedará nulo el número que se le adjudique rebajándose en una unidad el de los mozos que hubieran obtenido número más alto que el anulado.

Art. 65. Cuando en un sorteo se incluya un nombre en vez de otro; se aplicará a este el número que correspondió al mozo incluido indebidamente. Si el nombre de un mozo figurase duplicado en el bombo, se procederá a un nuevo sorteo para determinar cual de los dos números obtenidos debe aplicarse en definitiva a dicho mozo, rebajando en una unidad los números siguientes al que se anule. Si además de ser incluidos en el bombo los nombres de todos los mozos sorteables, se anulará el número que le hubiera correspondido a éste, rebajando en una unidad los siguientes.

Art. 66. Cuando en un sorteo sean incluidos dos mozos del mismo nombre y apellidos en la papeleta que contengan los nombres y en las listas del sorteo, se consignará el nombre de sus padres, pero si esta circunstancia pasase inadvertida, se celebrará un sorteo supletorio, introduciendo en una urna los nombres de los mozos y de sus padres y en la otra los números que obtuvieron en el sorteo general para determinar el que a cada uno corresponde.

Art. 67. Cuando en algún sorteo haya sido incluido por duplicado el nombre de un mozo y en cambio haya dejado de incluirse el de otro que figurase en las listas para ser sorteado, se verificará un sorteo supletorio entre los dos, introduciendo en una urna los dos números adjudicados al mozo incluido por duplicado y en otra los nombres y apellidos de éste y el que dejó de ser incluido, quedando por este medio determinado el que corresponda a cada cual.

Art. 68. Si durante el sorteo ocurriera algún incidente referente al mismo, que no se halle previsto en la ley ni en este reglamento, no se suspenderá el acto, pero inmediatamente después de terminado, se comunicará al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobernador civil, y por el medio más rápido, la dificultad presentada para que por aquella autoridad se resuelva lo precedente.

Art. 69. Terminada la operación del sorteo se procederá a redactar el acta, consignando al fin de ella la lista por orden de números, insertando en letra el que a cada uno le haya correspondido, así como las protestas que verbalmente o por escrito se hubiesen presentado.

Dicha acta se leerá íntegra por el Secretario, en voz alta, ante todos los concurrentes y será firmada por los individuos del Municipio o Junta consular que asista al acto, el Delegado de la Autoridad militar, si asistiere, el Secretario y las personas que hayan formulado protesta u otras a su ruego, si no supiesen aquéllas.

Este acta se unirá a las demás del Municipio, custodiándose en el Archivo para los efectos que determina el artículo 81 de la ley.

Art. 70. En el caso, no probable, de que un sorteo supletorio, el número de mozos no incluidos en el primer sorteo sea mayor que el de los sorteados en el mismo, se observarán los preceptos del art. 79 de la ley, repitiendo los sorteos tantas veces como grupos de igual número

que los sorteados se puedan formar con los no incluidos en el primer sorteo, aumentando un grupo más si el número de no sorteados dejara un resto, el cual grupo se completará con papeletas en blanco, cuidando de proceder después de realizar los sorteos parciales a que se refiere el párrafo segundo de dicho artículo entre los de igual número, a fin de dejar establecida la correlación de los individuos en el orden que ha de ser definitiva.

Art. 71. En todas las Juntas consulares se verificará el sorteo el tercer domingo del mes de febrero, sujetándose a los preceptos contenidos en la ley y en este reglamento.

1.º *Distrito del Centro.*—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos. Local donde se verificará el sorteo: Salón de audiencias de la Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, 3, principal.

2.º *Distrito del Hospicio.*—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.—Local donde se verificará el sorteo: Fuencarral, número 84, Hospicio.

3.º *Distrito de Chamberí.*—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monteleón, Sandoval y Trafalgar.—Local donde se verificará el sorteo: Salón de actos de la Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, 3.

4.º *Distrito de Buenavista.*—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.—Local donde se verificará el sorteo: Casa de la Moneda, salón de sorteos de la Lotería Nacional.

5.º *Distrito del Congreso.*—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.—Local donde se verificará el sorteo: Atocha, número 68, teatro Madrileño.

6.º *Distrito del Hospital.*—Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.—Local donde se verificará el sorteo: Primavera, 7, teatro Barbieri.

7.º *Distrito de la Inclusa.*—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.—Local donde se verificará el sorteo: Estudios, 1, aula núm. 1, (Capilla).

8.º *Distrito de la Latina.*—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.—Local donde se verificará el sorteo: Bailén, 28, Grupo escolar.

9.º *Distrito de Palacio.*—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.—Local donde se verificará el sorteo: plaza de Santiago, 2, Diputación provincial, salón de Quintas.

10.º *Distrito de la Universidad.*—Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.—Local donde se verificará el sorteo: plaza del Conde de Toreno, 2, Instituto.

ANUNCIO

Desde el día 1 de marzo próximo, y horas de diez a doce de la mañana, podrán presentarse en el Negociado de Deuda de esta Contaduría, con las formalidades de costumbre los cupones números 67 y 31 de Obligaciones municipales por Resultas, 62 y 24 de Expropiaciones en el Interior, 26 de Liquidación de Deudas, 30 de Cédulas garantizadas para la construcción de la Necrópolis y 4 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, vencimiento de 1 de abril del corriente año.

Madrid, 22 de febrero de 1915.—El Alcalde Presidente, CARLOS PRAST.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 15 de febrero de 1915.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior y personal.			
Expediente relacionado con la determinación de los funcionarios y cantidades que se ha de consignar para el abono de quinquenios.....	4 enero 1914.	Sres. Llorente y Plaza.	4 enero 1914.
Proposición del Sr. Alvarez Arranz, para que se fije reglas de procedimiento con motivo de las manifestaciones que en sesión se formule por los Sres. Concejales, sobre servicios municipales.....	27 octubre 1913.	Sr. Raboso.	17 noviembre 1913.
Instancia de varios funcionarios municipales, solicitando que las plazas creadas en Instrucción pública y presupuesto para 1914, se adjudiquen en forma reglamentaria.....	9 diciembre.	Sr. Carnicero.	9 diciembre.
Expediente relativo a concesión de excedencia a los empleados municipales que sean elegidos para el cargo de Concejal.....	28 enero 1914.	Sr. Plaza.	28 enero 1914.
Oficio de la Alcaldía dando cuenta de faltas cometidas por un Investigador de Hacienda municipal.....	15 junio.	Sres. Plaza y Herrera.	15 junio.
Proposición del Sr. Díaz Agero, para que las plazas de Letrados auxiliares se provean por oposición.....	20 julio.	Sres. Mesonero Romanos, Silvela y Gayo.	20 julio.
Petición de los Sres. Letrados auxiliares para que se dé a su trabajo carácter técnico y otros particulares.....	4 agosto.	Sres. Mesonero Romanos, Silvela y Gayo.	17 agosto.
COMISIÓN 4.ª—Obras.			
Distribución del personal facultativo y jornalero de Vías públicas.....	16 enero 1912.	Sr. Bellido.	3 febrero 1912.
Proyecto de funicular aéreo en el Parque del Oeste.....	4 junio.	Sr. Bellido.	14 junio.
Expediente instruido a un Sobrestante de Vías públicas.....	12 enero 1914.	Sr. Besteiro.	26 enero 1914.
Adquisición de la portada de la Platería de Martínez.....	13 mayo.	Sres. Bellido, Flores y Chozas.	18 mayo.
Proposiciones presentadas para el suministro de piedra partida..	20 mayo.	Sr. Camacho.	23 mayo.
Instalación de luz y energía eléctrica en los talleres de Fontanería.....	4 agosto.	Sr. Flores.	8 agosto.
Paso superior en sustitución del paso a nivel de San Antonio de la Florida.....	19 noviembre.	Sres. Millán y Díaz.	19 diciembre.
Instancia del contratista de transportes, solicitando se otorgue escritura de aclaración y rectificación del contrato.....	7 enero 1915.	Sr. Millán.	30 enero 1915.
Petición de licencia para alquilar la casa núm. 43 de la carretera de Extremadura.....	20 enero.	Sr. Antón.	25 enero.
Petición de licencia para alquilar la casa núm. 7 de la calle de Belén.....	10 febrero.	Sobre la mesa.	13 febrero.
Urbanización de la calle de Juan Pantoja.....	9 febrero.	Sobre la mesa.	13 febrero.
Empedrado de la calle de Villamil.....	9 febrero.	Sobre la mesa.	13 febrero.
Formación de plantillas tipos del personal afecto a la Comisión 4.ª.	28 enero.	Sres. Noguera, Peironcely y Chozas.	13 febrero.
COMISIÓN 6.ª—Ensanche.			
Distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.....	17 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de reforma en la finca núm. 1 de la calle de Juan de Austria.....	21 enero.	Sobre la mesa.	9 febrero 1915.
Licencia para obra de ampliación en la casa núm. 45 de la calle de Guzmán el Bueno.....	1 febrero.	Sobre la mesa.	9 febrero.
Presupuesto para establecer bocas de riego en el paseo del Hipódromo.....	18 septiembre 1914.	Sobre la mesa.	10 diciembre 1914.
Licencia para la construcción de un muro en el núm. 49 de la calle de Ayala.....	8 febrero 1915.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de un sotabanco en el núm. 159 de la calle de Fuencarral.....	15 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en un solar de la calle de Velázquez, con vuelta a la del General Oráa.....	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para ampliación de una vaquería en el núm. 56 de la calle de Fernández de la Hoz.....	10 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de reforma en el núm. 90 de la calle de Ayala.	10 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en el núm. 10 de la calle de Tomás López.....	10 febrero.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en el núm. 36 de la calle de Fernández de los Ríos.....	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle de Galileo, entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.....	18 diciembre 1914.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para instalación de empedrado de pedrusco en la calle de Santa Feliciana.....	9 enero 1915.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer un paso central en el paseo de Ronda, desde la plaza de Manuel Becerra, a la calle de O'Donnell.	9 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Bernardino Obregón, desde la ronda de Valencia hasta la calle de Sebastián Herrera.....	5 enero.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente de rectificación de alineaciones de la calle de Bernardino Obregón, en toda su longitud.	24 diciembre 1914.	Nueva entrada	»
Expediente de apertura de la calle de Rafael Calvo, entre las de Santa Engracia y Fernández de la Hoz.	8 febrero 1915.	Nueva entrada	»
Expedientes de expropiación de terrenos ocupados a D. Juan Bautista Fernández, para las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos.	2 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de terrenos para el paseo de Ronda, entre las calles del Príncipe de Vergara y Castelló	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de terrenos destinados a tránsito público en la calle de Esquilache, esquina a la de Julián Romea. .	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de terrenos para las calles de Santa Engracia y Cristóbal Bordú.	4 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de apropiación de sobrante del suprimido camino de Hortaleza a un solar con fachada a la calle del Príncipe de Vergara	4 febrero.	Nueva entrada.	»
Comunicación del Concejal Sr. Millán, relacionada con la modificación de alineaciones del paseo del Cisne y la calle de Santa Engracia, en su encuentro con la antigua plaza de Chamberí . .	15 febrero.	Nueva entrada.	»
Comunicación del mismo Sr. Concejal, relativo a la adquisición por el Ayuntamiento, de una parcela existente en la confluencia de las calles de Luchana, Silvela y Cortina	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Informe del Sr. Letrado consistorial, respecto a la conveniencia de que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la administración en un recurso interpuesto por un ex Sobrestante del Ensanche, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le separó de su cargo	6 febrero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de un escribiente del Ensanche, interesando se le restituya a la situación que tenía antes de su nombramiento para dicho cargo.	15 febrero.	Nueva entrada.	»
COMISIÓN 8.ª—Mercados.			
Acuerdo proponiendo se suprima el mercado, al por mayor, que se verifica en el de la Cebada, durante los meses de noviembre a febrero, de siete a ocho y media de la mañana.	enero 1914.	Sres. Díaz, García Cortés y Niembro.	26 enero 1914.
Moción relativa a la construcción de un mercado de abastos en la plaza de Olavide.	enero.	Sres. García Cortés, Ruiz Salinas y Díaz.	8 febrero 1915.
Proposición referente a que por el Ayuntamiento se adquieran los automóviles para el reparto de carnes y se nombre por el mismo el personal de este servicio.	enero.	Sres. Niembro, González Prieto y Sáiz.	11 febrero 1914.
Informe de los Letrados consistoriales en instancia de los contratistas del nuevo Matadero, solicitando intereses de demora por certificación de obras.	enero.	Sres. Ruiz Salinas, Herrera y Niembro.	11 febrero.
Moción sometiendo a la aprobación superior un reglamento de organización y régimen interior de los Mataderos y Mercado de ganados.	enero.	Sr. Sáiz.	3 marzo.
Conclusiones de la moción de la Alcaldía relacionadas con los servicios del Matadero.	enero.	Sr. Sáiz.	3 marzo.
Estudio del programa para un concurso de ofertas de venta de dehesas y prados.	enero.	Sr. Sáiz.	3 marzo.
Moción proponiendo el establecimiento de un mercado de flores. .	enero.	Sr. Niembro.	3 marzo.
Moción de la Alcaldía Presidencia relativa a la creación y organización de una tahona municipal, para surtir a los establecimientos benéficos y que sirva de reguladora para el precio del pan.	1 mayo.	Sres. García Cortés, Ruiz Salinas y Barro.	18 mayo.
Instancia de la Sociedad de mozos de plaza y mercados, interesando se les provea de licencia y se les obligue al uso de un distintivo que sirva de garantía.	»	Sobre la mesa.	10 noviembre.
Copia del expediente sobre defraudación en la expendición de pan.	6 mayo 1914.	Sr. García Cortés.	14 octubre.
Moción de la Alcaldía Presidencia, en que se propone el estudio de algunos conceptos de aquélla, relacionados con la rebaja de transportes por ferrocarril para artículos de primera necesidad, solicitada ya del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.	21 agosto.	A estudio de los señores Vocales.	14 octubre
Autorización de obras en el matadero de las Ventas.	14 agosto.	Sres. M. Arias, Añón, Estébanez y el Concejal Inspector.	16 octubre.
Particular de la sesión de 8 de noviembre de 1912, relativo a deficiencias observadas en la calidad de los materiales empleados en las obras del nuevo Matadero.	»	»	»
Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la matanza y venta de reses equinas.	20 noviembre 1914.	Sres. Samperio, Barro y Niembro.	8 febrero 1915.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de propietarios, industriales y vecinos del distrito de Chamberí, solicitando desaparezca el mercado de Olavide, sustituyéndole por un jardín.	25 octubre.	Sres. García Cortés, Ruiz Salinas y Díaz.	8 febrero.
Informe de la Administración del Matadero en instancia de un fongero del mismo, que interesa se convierta en sueldo el jornal que disfruta.	23 noviembre.	Sobre la mesa.	8 febrero.
Informe de la Administración de Propiedades en instancia de Interventores de Mercado de servicio de Inspecciones sanitarias, que solicitan aumento de sueldo.	23 noviembre.	Sobre la mesa.	8 febrero.
Comunicación de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, iniciando la conveniencia de la tara en artículos de primera necesidad.	3 diciembre.	Sres. Muñoz, Gayo y González Prieto.	8 febrero.
Instancia de dos cesantes del Cuerpo de vigilancia sanitaria, solicitando su rehabilitación.	13 enero.	Sobre la mesa.	8 febrero.

SECRETARIA

ANUNCIO

Habiendo resultado 13 vacantes en la Junta Municipal de Asociados, elegida el día 12 del actual, correspondientes a las secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes y por las causas que a continuación se expresa, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada este día, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal, a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se consignan:

VACANTES

- Sección 5.^a*—Por haber fallecido D. Alejo Menéndez Prieto.
- 8.^a—Por incompatibilidad de D. Joaquín Mantecón.
 - 10.—Por ignorarse el domicilio de D. Luis Doufour Bajés.
 - 12.—Por haber fallecido D. Antonio Martínez y Martínez e ignorarse el domicilio de D. José Borrajo Pérez, D. Manuel Grande Jorrín y D. Agapito López Cano.
 - 15.—Por incompatibilidad de D. Dámaso Vélez.
 - 18.—Por renuncia de D. Enrique Peña y Puerta, fundada en su avanzada edad.
 - 22.—Por ignorarse el domicilio de D. Sebastián Iglesias.
 - 26.—Por ignorarse el domicilio de D. Fernando Sanz González.
 - 32.—Por incompatibilidad de D. Joaquín Tena.
 - 34.—Por incompatibilidad de D. Pedro Rodríguez.

ELEGIDOS

- Sección 5.^a*—D. Lorenzo Parra.
- 8.^a—D. José Guerra.
 - 10.—D. Luis Pascual.
 - 12.—D. Dionisio Expósito, D. Alfonso Cisneros, don Francisco Pacheco y D. Antonio Vitorica.
 - 15.—D. —Emiliano Martínez.
 - 18.—D. Benito Fernández de Córdoba.
 - 22.—D. Protasio Fernández.
 - 26.—D. Benito Barrero.
 - 32.—D. Luis Bachiller.
 - 34.—D. José Alarcón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 19 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado en su sesión de 22 de enero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (2.^o departamento), sito en Alcalá de Henares, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, si bien se hace constar que queda suprimida la 14 del de las facultativas. El suministro es hasta el 31 de diciembre de 1915 y el

precio de la ración el de 0'47 pesetas, calculándose en 73.000 el número de raciones que han de consumirse.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.715'50 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.431 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de marzo de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de menestra y utensilio para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma sito en Alcalá de Henares*).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (2.^o departamento), sito en Alcalá de Henares hasta 31 de diciembre de 1915, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 2 de enero último, y sancionado la Junta Municipal en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO, DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA CONTRATA

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.*—Es objeto de esta contrata el suministro de los candelabros de hierro fundido de la clase, forma y condiciones que se expresan en el presente pliego, que sean necesarios, con destino al alumbrado público de las vías del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital.

Art. 2.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará a regir desde el día siguiente a aquél en que se comunique a esta Dirección que se ha firmado la correspondiente escritura, y terminará el 31 de diciembre de 1918.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos de los modelos a que se refiere este pliego, quedando indeterminado el número de los que hayan de pedirse en cada uno de los años que aquél comprende; de suerte que el contratista no podrá elevar reclamación alguna sobre este particular, sea el que quiera el número de candelabros que se le pidan, quedando el Excmo. Ayuntamiento en libertad de pedir cada año los que crea conveniente, con arreglo a los créditos que para este servicio se hayan consignado en los presupuestos del ramo. Sin embargo, para fijar la magnitud de la fianza que el contratista habrá de prestar, y sólo para este fin, se calcula prudencialmente que el gasto anual podrá elevarse a la suma de 25.000 pesetas.

CAPÍTULO II

CONDICIONES A QUE HA DE SUJETARSE EL HIERRO DE LOS CANDELABROS, SUS FORMAS Y DIMENSIONES, MODO DE HACER LAS ENTREGAS Y LOS PEDIDOS, RECONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN Y CANDELABROS QUE NO SEAN DE RECIBO

Art. 4.º *Condiciones a que ha de sujetarse el hierro de los candelabros y forma y dimensiones de los mismos.*—Los candelabros serán de hierro fundido de segunda fusión, fundición gris, maleable, susceptible de trabajarse con broca o lima y sin grietas, pajas, cenizas ni defecto alguno que altere su homogeneidad, debiendo sufrir sin romperse, un esfuerzo a la compresión por milímetro cuadrado de 50 kilogramos.

Las formas y condiciones de los candelabros que han de suministrarse, serán iguales a los colocados en distintas calles de Madrid, cuyos tipos se pondrán de manifiesto en cada caso, y además se tendrá en cuenta la hoja del dibujo de los modelos que figura ya en este expediente y el número aplicado a cada uno.

El candelabro número uno será para cinco faroles, con cuatro brazos radiales y una espiga, para empotrarlo en el pedestal; se suministrará al pie de la obra, así como el pedestal labrado, colocado y completamente acabada toda la obra.

El peso mínimo de la obra de hierro será de 500 kilogramos.

El pedestal será de piedra caliza de Novelda y se ajustará a los perfiles y dimensiones de los dibujos, teniendo un taladro central para el tubo del gas.

El candelabro número dos se suministrará con dos brazos para colocar tres faroles, y su peso mínimo será de 420 kilogramos.

Los candelabros números tres, cuatro, cinco, seis y nueve, se suministrarán para un solo farol, y los pesos mínimos serán los siguientes: 250 kilogramos el número tres; 235 y 225 kilogramos los números cuatro y cinco; 220 el número seis, y 145 el número nueve.

El candelabro número nueve será el generalmente empleado y se designa con el nombre de «nuevo modelo».

El candelabro consola número siete, para adosarlo a las facha-

das de las casas, se empleará para un solo farol, y su peso será de 150 kilogramos.

La palomilla modelo número ocho será para una sola luz, y se suministrará con una abrazadera de hierro dulce para empotrarla fuertemente en las paredes, y los anillos para sujetar el tubo de conducción del gas. El peso será de 20 kilogramos.

Todos estos diversos tipos de candelabros se deberán entregar por el contratista con los apéndices, para empotrarlos en el terreno, por lo menos en una profundidad de 0'60 metros, con arreglo a las figuras en que se detallan estos elementos; además, será de cuenta del contratista el hierro dulce, platillos, tuercas, metal, etc., que sea necesario, hasta dejar el candelabro en disposición de adaptar a él los elementos de la conducción del gas, y el aparato del alumbrado.

Para los efectos de estas prescripciones, el contratista deberá ejecutar estas obras con arreglo a las instrucciones que al efecto se le dicten por la Dirección facultativa de Vías públicas, encargada del material y obras de alumbrado.

Art. 5.º *Modo de hacer el pedido y las entregas.* El pedido se hará por el Ingeniero Director del ramo o Ingeniero encargado del servicio, con el V.º B.º del Alcalde Presidente.

El contratista está obligado a entregar los candelabros que se le pidan, siempre que, como máximo, no exceda de cincuenta en un mes.

Los candelabros se entregarán en el almacén general del ramo o en los puntos de obra que se designen por el Ingeniero Director o facultativo encargado del servicio, sin pintar y exentos de toda preparación que impida sean reconocidos, así como también sin relleno de ninguna clase de metales o sustancias extrañas.

Art. 6.º *Reconocimiento y recepción.*—El reconocimiento y recepción se hará por el Ingeniero Director de Vías públicas, facultativos encargados de los servicios o aquellos en quien deleguen y el Jefe de la sección del material y obras del alumbrado, o por el subalterno comisionado para ello.

Una vez que se haya recibido el material, se levantará un acta que firmarán todos los que hayan intervenido en la recepción, en la que se expresarán los candelabros recibidos y la clase de los mismos.

Art. 7.º *Candelabros que no sean de recibo.*—Los candelabros que no sean de hierro prevenido; los que no estén moldeados con la perfección del modelo, o los que no correspondan en su forma, dibujo y dimensiones a las del mencionado modelo, serán desechados en el acto y retirados inmediatamente por el contratista, y a su costa.

CAPÍTULO III

MULTAS QUE SE PUEDE IMPONER AL CONTRATISTA.—FACULTADES DEL MUNICIPIO PARA ADQUIRIR LOS CANDELABROS POR ADMINISTRACIÓN.—MODO DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y REPOSICIÓN DE LA FIANZA

Art. 8.º *Multas que se puede imponer al contratista.*—Si el contratista no entregase los candelabros pedidos dentro de los plazos marcados en cada pedido, o los que presentase no reunieran las condiciones pedidas, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a propuesta de la Dirección del ramo, podrá imponerle una multa de 25 a 50 pesetas diarias, durante quince días. Transcurrido este plazo, se duplicará la multa expresada por espacio de otros quince días, y si aún así no cumpliera, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato, con los efectos que marca el art. 37 de la Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Art. 9.º *Facultades del Municipio para adquirir los candelabros por administración.*—Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior, y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de no servir el contratista a su tiempo los pedidos que se le hagan, podrán adquirirse por administración todos los modelos de candelabros comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y a cualquier precio.

El importe total de los suministrados por otro proveedor, se acreditará por medio de dos certificaciones, una por el valor del

suministro con arreglo a los precios tipos de subasta, y otra con cargo a la fianza que tenga prestada el contratista por el que represente el exceso sobre los referidos precios tipos.

Art. 10. *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas que puedan imponerse al contratista, con arreglo a lo que preceptúa el art. 8.º, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo, como garantía del cumplimiento del contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que se establece en el art. 36 de la citada Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 11. *Reposición de la fianza.*—El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito, siempre que se extraiga una parte de ella, para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto en virtud de los artículos anteriores.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato con todos los efectos que marca el artículo 37 de la tan repetida Instrucción.

CAPÍTULO IV

PRECIOS TIPOS Y CERTIFICACIONES MENSUALES

Art. 12. *Precios tipos.*—Por cada candelabro completo con sus chapas, tornillos y tuercas que resulte ser admitido, se abonará al contratista las cantidades que para cada tipo se asigna en el cuadro de precios que acompaña al final y forma parte integrante de estas condiciones, deduciéndose de los mismos la baja o mejora del remate, si la hubiere.

Art. 13. *Certificaciones mensuales.*—El importe del material suministrado por el contratista se le acreditará por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los facultativos encargados de los servicios, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Para expedir estas certificaciones servirán de base las actas a que se refiere el art. 6.º de este pliego, debiendo hacerse previamente relaciones valoradas; para la ejecución de las cuales se aplicará a cada candelabro recibido, según acta, el correspondiente precio tipo.

Desde la fecha de dichas certificaciones empezará a contarse el plazo a que se refiere el art. 39 de las tantas veces repetida Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 14. *Obligaciones del contratista.*—Serán de cuenta del contratista todos los gastos que originen en el reconocimiento y peso de los candelabros, así como también los que ocasione retirar los que sean desechados.

Art. 15. *Baja o mejora de la subasta.*—La baja o mejora que se haga en el acto del remate, se referirá a todos y a cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro adjunto.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, se dirá lo siguiente: si no se hiciese «por los precios tipos» y si se hiciese «con la rebaja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos»; no se aceptará proposición alguna que no se redacte en esta forma.

Art. 16. *Condiciones económicas.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato.

Art. 17. *Otras condiciones.*—Este contrato deberá regirse por las disposiciones contenidas en la tan citada Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 y las del pliego de condiciones generales para contratación de las obras públicas, aprobado por Real orden de 13 de marzo de 1903.

Art. 18. *Prórroga de la contrata.*—Si a la terminación de la presente contrata no se hubiesen realizado las dos subastas a que se refiere el art. 8.º de la Instrucción, tantas veces citada, sobre

contratación de servicios provinciales y municipales, se entenderá ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista para hacer reclamación alguna, hasta que realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe el art. 29 de dicha Instrucción, sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio, sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que preceptúa el inciso 5.º del art. 41 de la misma.

Art. 19. *Contrato de trabajo.*—Entre el rematante y sus obreros debe mediar un contrato en el que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrá realizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

	PRECIO Pesetas.
Modelo núm. 1, candelabros para cinco faroles, con suministro de pedestal de piedra labrada y las chapas, tornillos, tuercas y accesorios, colocado en obra completamente terminada con arreglo a las prescripciones de los artículos 4.º y 5.º de este pliego.....	798
Modelo núm. 2, candelabros para tres faroles, con suministro de los accesorios y empadronamiento de la columna puesto al pie de obra o en el almacén del ramo con todas las condiciones de los artículos 4.º y 5.º del presente pliego.	219
Modelo núm. 3, candelabros para un solo farol, suministrado con arreglo a las condiciones citadas para el tipo anterior.....	131
Modelo núm. 4, candelabro para un solo farol, suministrado con arreglo a las condiciones citadas para los anteriores.	109
Modelo núm. 5, candelabro para un solo farol, suministrado con arreglo a las condiciones citadas para los anteriores.....	199
Modelo núm. 6, candelabro para un solo farol, suministrado con arreglo a las condiciones citadas para los anteriores.....	104
Modelo núm. 7, candelabro consola para un solo farol, y adosado a las fachadas, suministrado en las mismas condiciones.....	77
Modelo núm. 8, palomilla para empotrarla en las paredes para un solo farol, suministrado en las mismas condiciones.....	17
Modelo núm. 9, candelabro «nuevo modelo» para un solo farol, suministrado al pie de la obra o en el almacén del ramo, con todas las condiciones del presente pliego, citadas para los anteriores.....	64

Madrid, 3 de octubre de 1914.—El Ingeniero Director, P. O., J. Alderete.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 26 de marzo de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentí-

mo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el determinado en el art. 12 de las condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto correspondiente.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.250 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurre al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución, del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos le-

gales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato:

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder, ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el remate, y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional».

Madrid, 7 de octubre de 1914.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de febrero de 1915.—V.º B.º, el Secretario, FRANCISCO RUANO.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de candelabros para el alumbrado de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital*).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital hasta el 31 de diciembre de 1918, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y.... de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de....., tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Madrid..... de..... de 191.....

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar los artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1915, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 5 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 23 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino a los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la noche y Casas de socorro, durante el año de 1915, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 15 de febrero, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia del día 6 de enero.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 24 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera

Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

Día de la subasta o concurso.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Marzo.		
8	Instalación de pararrayos en los edificios del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Tipo.....	5.410
17	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (segundo departamento), hasta 31 de diciembre de 1915.—Tipo total.....	34.310
23	Suministro de artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el año 1915 (segunda subasta). Importe total.....	18.520
24	Suministro de pan con destino a los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la noche y Casas de Socorro durante el año 1915 (segunda subasta). Importe total.....	67.600
26	Suministro de candelabros para el alumbrado de las Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital hasta 31 de diciembre de 1918. Tipo anual.....	25.000
27	Suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1918. Tipo anual.....	9.000
Marzo.	CONCURSOS	
1	Adquisición de dos aparatos automóviles con destino al barrido de calles en el servicio de Limpiezas.—Plazo para presentar proposiciones: sesenta días, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo de cada aparato.....	20.000
2	Adquisición de seis camiones automóviles con destino al transporte de basuras en el servicio de Limpiezas.—Plazo para presentar proposiciones: sesenta días, que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo de cada camión.....	28.000

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 2 de enero último y sancionado la Junta Municipal en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, hasta el 31 de diciembre de 1918, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y a los precios tipos que al final se expresan. El gasto anual se calcula en 9.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 450 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 900 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de marzo de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue,

y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de hierro fundido y bronce para Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines*).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, hasta el 31 de diciembre de 1918, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

CUADRO DE PRECIOS TIPOS	Pesetas.
Cada colete de fundición de hierro plano o curvo para empalme de tubería de 0'04.....	0'70
Idem íd. de hierro plano o curvo de 0'03 de luz.	0'55
Idem íd. íd. de 0'02 íd.	0'50
Fuente vecinal sin aparato	45
Rejilla de urinario o fuente, modelo oficial, el kilogramo.	0'50
Llave válvula de urinario, modelo oficial.....	4'50
Urinario completo, modelo oficial, el kilo	0'60
Toma en zanja de bronce, encoletada de 0'04.....	6
Idem de 0'03	4'50
Idem de 0'02	4
Pestillo de bronce para tapa de boca de riego, modelo oficial	1
Tapa de boca de riego con pestillo, modelo antiguo ...	3
Platina de bronce con tornillo, modelo antiguo.....	34'50
Codillo para boca de riego.....	6
Cerco por íd. sin tapa.....	3
Columna de armadura de urinario con su remate, modelo oficial, kilo	0'55
Idem para pantalla de urinario, modelo oficial, kilo	0'55
Remate vuelto.....	2'50
Válvula completa para fuente.....	40
Llaves de paso de 0'04 de guillotina.....	60
Idem de íd. en bronce, de macho de 0'04.....	17'50
Idem de 0'03.....	16'50
Idem de 0'02.....	15
Idem de 0'01	12
Llave de paso en bronce, encoletada de 0'04.....	34'50
Idem de 0'03	28'75
Idem de paso en bronce, sistema Cadet, de 0'03.....	17'50
Idem íd. de 0'02.....	11

	Pesetas.
Llave de paso en bronce, sistema Cadet, de 0'01	8
Grifo de bronce, sistema Cadet, de 10 milímetros.....	4'50
Idem íd. de 15 íd.....	9
Idem íd. de 20 íd.....	11
Idem íd. de 25 íd.....	12'50
Idem íd. de 30 íd.....	20
Tubos de bajada, de hierro fundido de 90 milímetros el metro	3'75
Idem íd. de 120 íd.....	4'30
Idem íd. de 140 íd.....	5'20
Idem íd. de 160 íd.....	5'75
Sifones de hierro fundido de 90 milímetros	9'20
Idem íd. de 120 íd.....	12'05
Idem íd. de 140 íd	16'10
Idem íd. de 160 íd	18'60
Tubo para conducción de aguas de 0'04 «Sobrol», el metro	5'75
Idem íd. de 0'03 «Sobrol», íd.....	4'60
Llave de oreja para manga, en bronce, modelo oficial ..	14
T de tres ramales encoletados, de 0'04 de luz.....	6
Boca de riego completa	47
Tornillo con tuerca de hierro para unión de plantina y codillo.....	1
Tuercas sueltas para los anteriores.....	0'50
Válvula de bronce para boca de riego.....	4
Muelle.....	5
Platina sola.....	25
Muelle de metal para fuentes	2'25
Arbolillo de íd. para íd.....	14'50
Tornillos de brida y empalme para ajustes	1
Idem con tuerca para empalme de fuentes, el kilo.....	0'90
Carretes para bocas de riego, sistema nuevo	4'90
Boca de riego, modelo nuevo.....	50

ANUNCIOS

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 22 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el desmonte y explanación de las calles de Murcia y Riego en los trozos que son propiedad de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 22 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el desmonte y explanación del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ESTADÍSTICA

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 14 al 20 de febrero de 1915.

DISTRITOS	Traslados	Nuevos empadronamientos.
Centro.....	32	12
Hospicio.....	28	1
Chamberí.....	34	16
Buenavista.....	24	10
Congreso.....	22	17
Hospital.....	27	15
Inclusa.....	23	22
Latina.....	29	18
Palacio.....	51	4
Universidad.....	27	14
La semana corriente.....	297	129
Desde 1 de enero al 13 de febrero de 1915..	2.520	1.305
<i>Total desde 1 de enero al 20 de febrero de 1915</i>	<i>2.817</i>	<i>1.434</i>

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 29 de enero al 4 de febrero de 1915.

AUTORIZACIONES	San Justo....	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro....	Total de autorizaciones..	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	4	10	4	1	19	627
De 44 ídem.....	4	4	1	3	12	528
De 50 ídem.....	2	1	1	1	5	250
De 110 ídem.....	2	1	»	»	3	330
De 165 ídem.....	»	»	»	1	1	165
<i>Suma.....</i>	<i>12</i>	<i>16</i>	<i>6</i>	<i>6</i>	<i>40</i>	<i>1.900</i>
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	2	»	»	»	2	66
De 50 ídem.....	1	»	»	»	1	50
TOTALES.....	15	16	6	6	43	2.016

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

D. Ricardo Díaz, Corredera Baja, 27, casa de huéspedes.
 D. Manuel Gracia, Divino Pastor, 5, ebanistería.
 D. Julián Cestero, Mayor, 86, vidriero.
 Sra. Viuda de Herrera, Atocha, 5, tercero, casa de huéspedes.
 D. Celestino González, Hortaleza, 31, chocolatería.
 D. Antonio Rivera, Moratín, 53, despacho de frutas.
 D. Francisco Fernández, Pizarro, 12, principal, academia.
 D. Pablo de Frutos, Cardenal Mendoza, 6, taberna.
 D. Felipe Fernández, Juanelo, 29, despacho de frutas.
 D. Segundo Fernández, Doctor Larra, 3, taberna.
 D. Marcelino Chicharro, Ruda, 21, despacho de frutas.
 Doña Josefa Velasco, Barco, 4, principal, casa de huéspedes.
 D. Hermenegildo Torrijos, Montera, 16, segundo casa de huéspedes.

D. Enrique Blanco, Preciados, 16, fotografía.
 D. Manuel Suárez, Prado, 16 y 18, principal, casa de huéspedes.
 D. Juan E. de Borra, San Mateo, 26, taller de pintor.
 D. Rafael Fraiso, Concepción Jerónima, 6, principal, sastrería.
 Doña Manuela García, Angel, 23, verdulería.
 Sociedad Jareño de construcciones, paseo de Atocha, 9, oficinas.
 D. Marcelo Hernández, Tres Cruces, 1, venta de sidras.
 D. Ricardo Baraja, Preciados, 19, venta de pan.
 D. Juan Burdrel, Duque de Alba, 6, venta de muebles.
 Doña Encarnación del Valle, Bravo Murillo, 5, venta de papel.
 D. Amador Fernández, carretera de Extremadura, 37, vinos.
 D. José Gonzálvo Vicente, Villanueva, 6, principal, gabinete de dentista.
 D. Basilio Manzano, Alcalá, 113, barbería.
 D. Federico Pastor, Miguel Angel, 2 antiguo, cacharrería.
 D. Pedro Perpiñán, Bolsa, 16, zapatería.
 D. Francisco Armada, Mira el Río Alta, 5, fábrica de cofres.
 D. Mariano Soquero, Malasaña, 18, carpintería.
 Doña Josefa Regueiro, Santa María, 15, taller de planchado.
 D. Ulpiano Peña, Hernán Cortés, 14, venta de leche.
 D. Mariano Gómez, costanilla de los Angeles, 16, sastrería.
 D. Amador García, Mayor, 31, principal, sastrería.
 D. Laureano Ortiz, Grafal, 15, depósito de hierros.
 D. Mauricio Diederich, Santo Tomás, 4, tercero, oficina de comisionista.
 D. Francisco Ayuso, carretera de Extremadura, 51, zapatería.
 D. Alvaro González, Mayor, 23, principal, sastrería.
 Doña Celestina Escudé, Montera, 9 y 11, corsetería.
 Doña Angeles Leblanc, General Castaños, 4, modista.
 D. Antonio García, Guillermo Rolland, cacharrería.
 D. José Rico, Jardines, 40, venta de aparatos de saneamiento.
 D. Antoliano Antolin, Mayor, 77, relojería.
 D. Juan Ferreiro, Cruz Verde, 18, vinos.
 D. Vicente Relcalde, Alcalá, 9, venta de pipas.
 D. Arturo Mombert, San Bernardo, 42, academia.
 Doña María Jiménez, Alonso Heredia, 17, despacho de leche.
 D. Leopoldo Fernández, Madera, 13, carpintería.
 D. Emilio Alvarez, Zurita, 35, despacho de leche.
 D. Domingo Contreras, Preciados, 16, sombreros de señora.
 D. Domingo Rodríguez, Castelló, 12, taller de pintor.
 D. Agapito Sanz, Cruz, 42, principal, casa de huéspedes.
 Doña Ezequiela Martínez, Caballero de Gracia, 30 y 32, agencia.
 D. Maximiliano Spiegelberg, Echegaray, 7, segundo, oficinas.
 D. Antonio Vives, Puerta del Sol, 1, salón de limpiabotas.
 D. Antolín Menéndez, Juanelo, 16, principal, guarnicionero.
 D. Hilario Sánchez, Artistas, 7, verdulería.
 D. Alfonso Ribagorda, Encomienda, 16, venta de refrescos.
 Doña Dolores Ruiz Coello, Bravo Murillo, 17, venta de pan.
 Doña Bárbara Raso, Tetuán, 5, casa de huéspedes.
 D. Eugenio Olgueras, Teruel, 51, taberna.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Alquilar: Roger, 5 provisional y Barón del Castillo, 5 provisional.
 Reformas: Juan de Olías, 6.

Obras de menor cuantía.

Revoco: Marqués de Valdeiglesias, 4.
 Reformas: Buenavista, 8.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Construcción de fincas: Sagasta, 15; Lisboa, 8, y plaza de Alonso Martínez, 5.
 Obras de reparación: Serrano, 12; camino viejo de Vicálvaro; Don Ramón de la Cruz, 4, Lista 38 y 40; Claudio Coello, 84; General Oráa, 24, Goya, 8; Lagasca, 47 y Alberto Aguilera, 10.

Por la Dirección de Fontanería Aleantarillas.

Limpieza y reparación de las atarjeas, 3.
Desatracado de bajada de aguas pluviales, 1.

Construcción de atarjea, 1.

Acometida a la alcantarilla general de las atarjeas, 1.
Idem bajada de aguas pluviales, al pozo registro, 1.
Total, 12.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 3 al 19 de febrero de 1915.

	Anterior.	Día 13.	Día 15.	Día 16.	Día 17.	Día 18.	Día 19.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	78 %	»	»	»	»	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	86'50	»	»	»	86'50	»	86 %
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	88'25	»	»	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	85'50	»	85'75	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	92 %	»	92 %	92 %	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	88'25	»	88'50	»	»	»	»

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1915.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de febrero de 1915. — Pesetas.	Del 14 al 20 de febrero de 1915. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 20 de febrero de 1915. — Pesetas.
		1.º—Propios.....	83.044'05	6.069'39
2.º—Montes.....	10.640	289	10'50	299'50
3.º—Impuestos.....	6.972.674'45	799.987'76	92.615'55	892.603'31
4.º—Beneficencia.....	2.375	7.043'07	»	7.043'07
5.º—Instrucción pública.....	1.203'60	1.312'50	»	1.312'50
6.º—Corrección pública.....	557.851'54	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	1.670.882'98	3.527'22	4.702'45	8.229'67
8.º—Resultas.....	23.472.719'69	1.670.882'98	»	1.670.882'98
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	155.187'38	1.409.423'20	221.820'97	1.631.244'17
10.º—Reintegros.....	»	11.264'78	42.762'32	54.027'10
	32.954.189'05	3.909.799'90	362.126'11	4.271.926'01
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	2.791'95	»	2.791'95
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.954.189'05</i>	<i>3.912.591'85</i>	<i>362.126'11</i>	<i>4.274.717'96</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de febrero de 1915. — Pesetas.	Del 14 al 20 de febrero de 1915. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 20 de febrero de 1915. — Pesetas.
		1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.598.243'44	241.648'70
2.º—Policía de seguridad.....	1.742.199'43	150.129'64	»	150.129'64
3.º—Policía urbana y rural.....	4.769.388'26	224.832'40	34.964'87	259.797'27
4.º—Instrucción pública.....	2.158.862'65	92.131'41	3.852'91	95.984'32
5.º—Beneficencia.....	1.961.595'38	145.723'88	817'30	146.541'18
6.º—Obras públicas.....	4.176.452'24	426.675'74	59.022'63	485.698'37
7.º—Corrección pública.....	258.648'09	30.000	5.000	35.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	13.034.349'14	1.146.301'98	418.530'77	1.564.832'75
10.º—Obras de nueva construcción.....	708.525'91	13.437	2.697'25	16.134'25
11.º—Imprevistos.....	153.547'87	3.547'87	1.750	5.297'87
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
	31.561.812'41	2.474.428'62	532.631'80	3.007.060'42
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	57.828'21	12.432	70.260'21
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.561.812'41</i>	<i>2.532.256'83</i>	<i>545.063'80</i>	<i>3.077.320'63</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.271.926'01	4.201.665'80
Idem devueltos.....	70.260'21	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	3.007.060'42	3.004.268'47
Idem reintegrados.....	2.791'95	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.197.397'33

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1915.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 14 de febrero de 1915. — Pesetas.	Del 15 al 21 de febrero de 1915. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 21 de febrero de 1915. — Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	5.250.000	»	1.149.037'97	1.149.037'97
2.º—Venta de terrenos.....	36.205'53	16.205'53	»	16.205'53
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	2.399.798'11	2.399.798'11	»	2.399.798'11
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º—Reintegros.....	126.929'82	107.159'94	»	107.159'94
	7.813.933'46	2.523.163'58	1.149.037'97	3.672.201'55
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	3.590'80	»	3.590'80
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	7.813.933'46	2.526.754'38	1.149.037'97	3.675.792'35

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 14 de febrero de 1915. — Pesetas.	Del 15 al 21 de febrero de 1915. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 21 de febrero de 1915. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	291.309'60	27.704'64	»	27.704'64
2.º—Policía de seguridad.....	149.902	18.321'08	»	18.321'08
3.º—Policía urbana.....	222.376'60	17.831'80	180	18.011'80
4.º—Obras públicas.....	4.073.080'83	714.942'87	20.591'62	735.534'49
5.º—Cargas.....	1.376.668'65	72.564'76	40.047'25	112.612'01
6.º—Imprevistos.....	35.798	»	»	»
	6.149.135'68	851.365'15	60.818'87	912.184'02
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	6.149.135'68	851.365'15	60.818'87	912.184'02

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.672.201'55	3.672.201'55
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	912.184'02	908.593'22
Idem reintegrados.....	3.590'80	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		2.763.608'33

Madrid, 21 de febrero de 1915.—El Contador, *Rafael Salaya*.ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS
ANUNCIO

Veladores en la vía pública.

Con el fin de facilitar la renovación del situado de los mismos, se hace saber a los dueños de los establecimientos que deben efectuar el pago provisional en esta Administración, de los que tuvieren concedidos en el pasado año, a cuyo efecto en el Negociado respectivo de dicha dependencia se les facilitará los necesarios

impresos, no pudiendo en éstos hacer figurar mayor número de veladores que los utilizados en el pasado año.

Las nuevas ampliaciones para los de carácter permanente habrán de solicitarse del Excmo. Sr. Alcalde, tal y como se previene en el vigente presupuesto, y las otras ampliaciones para domingos y días festivos, en la forma y proporción que dispone el apéndice VI del citado presupuesto, siempre que se haya obtenido autorización para los permanentes.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS**

Obras en ejecución durante los días del 11 al 17 de febrero de 1915.

Aceras.

Parque de Madrid, Ave María, Pelayo, Fernando VI, plaza de Oriente, depósito de Toledo, Mesón de Paredes, Conde de Romanones, Luna, travesía de Moriana, Estrella, plaza de la Cebada, Santa Isabel, Marqués de Leganés, travesía de las Vistillas, Pizarro, Mariana Pineda, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Barrilero, Panamá, travesía de San Mateo, Arriaza, Luisa Fernanda, Monserrat, carrera de San Francisco, ronda de Segovia, Arganzuela, Amparo. Cuatro Caminos (varias), Hortaleza, Santa Engracia, paseo de la Castellana, Conde de Aranda, Bastero, Mira el Río, paseo de Embajadores, Peñón, solar de Silva, San Mateo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros ayudando en las obras nuevas y cuidando de sus trozos respectivos.

Obras nuevas.

Asfaltado de los sótanos del mercado de la Cebada.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano astilado de herramientas y varios trabajos de taller.

En el de cerrojería.—Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas y reparación de cilindros compresores.

En el de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 19 de febrero de 1915.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete.*

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 11 al 17 de febrero de 1915.

Interior.

Permisos especiales de la Compañía del gas, 47; liquidaciones a compañías, contratistas y particulares, 25; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 7; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 59; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 42; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 16.471'25 pesetas; oficios de altas y bajas de obreros enfermos, 9.

Ensanche.

Asuntos tramitados, 31; citaciones, 18; listas de jornales, 2; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 18; importe de las listas, 13.262'25 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1915.—El Ingeniero Director, P. O., *J. Alderete.*

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 11 al 17 de febrero de 1915.

Aceras.

Zona 1.^a—Conservación, Magallanes, Zurbano y plaza de la Moncloa.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Conservación, Velázquez.

Zona 3.^a—Obra nueva, Linneo.

Empedrados.

Zona 1.^a—Conservación, Palafox y plaza de la Moncloa.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Conservación en varias calles de la zona.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.^a—Conservación, paseo de Santa María de la Cabeza y otras.

Tapado de calas, Juan Duque y Peñuelas.

Caminos.

Zona 1.^a—Conservación.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Obra nueva, Velázquez.

Conservación, paseo de Ronda, Torrijos, Castelló y otras.

Zona 3.^a—Obra nueva, Linneo y Tortosa.

Conservación, Cambroneras y plaza de las Peñuelas.

Tapado de calas, Juan Duque.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de punteros, picos, clavos y demás herramientas.

En el de carpintería.—Construcción y arreglo de carretillas y labrado de astiles.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles.

En el de pintura.—Carretillas.

Máquinas.

La núm. 3, los días 11 y 12, en la calle del Cisne y paseo del Hipódromo; el 13, en la calle del Cisne; el 15, limpieza y reparación de máquina, y el 16 y 17, en el paseo del Hipódromo.

Obras por contrata.

Zona 1.^a—Sustitución de pavimento, Trafalgar, Miguel Angel, Zurbano y Gonzalo de Córdoba.

Zona 2.^a—Sustitución de pavimento, Hermosilla.

Zona 3.^a—Sustitución de pavimento, paseo de los Pontones. Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso.*

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de febrero de 1915.

Por administración.

Tuberías.—Nueva instalación: Parque de Madrid.

Reparaciones: Matadero de vacas, camino de San Isidro, paseos de las Delicias, Acacias y Yaserías, Ribera de Curtidores, plaza de Leganitos, Fuencarral, Malasaña, Fe, García de Paredes, California, Ferrocarril, Panamá y General Ricardos.

Fuentes.—Nueva instalación: puente de las Ventas del Espíritu Santo.

Reparaciones: Mercado de ganados, paseos de las Yaserías y Delicias, Panamá, Castilla, Pacífico y José Picón.

Bocas de riego.—Nueva instalación: Parque de Madrid.

Reparaciones: Matadero de vacas.

Urinaros.—Reparaciones: Nicasio Gallego.

Absorbederos.—Nueva instalación: glorieta de los Cuatro Caminos y Luchana.

Reparaciones: plaza de Cánovas, Gaztambide, Nicasio Gallego, Miguel Angel, Magdalena y Angel.

Alcantarillas.—Reparaciones: ronda de Toledo, puente de Segovia y Santa Engracia.

Talleres.

Mecánica.—Construcción de tornillos con tuerca para tabloncillos, remates para varillas de perchas, cerraduras para fuentes, montado de fuentes y torneado de tuercas.

Guarnicionero.—Construcción de mangas de cuero y arreglo de chanclos.

Fundición.—Construcción de visagras para tabloncillos, gatillos para libros de guardar planos de los Delineantes y repasado de palomillas para perchas.

Cerrojería.—Construcción de rejillas para bajadas, plaza de Leganitos y Fuentecilla; arreglo de fuentes, paseo del Rey, Zurbano, Hermosilla y Fomento; construcción de rayo para pilón de fuente, puente de las Ventas; arreglo de cámbijas, Duque de Nájera y Humilladero; arreglo de urinario, Cabestreros; colocación de caño en abrevadero, puente de Toledo; construcción de herramienta, llavines para cámbijas, rejas para absorbaderos, tornillos para la limpieza de tubulares y escarpías para tuberías de bajadas de agua.

Carpintería.—Reparaciones, oficina de Saneamiento; entibado de absorbadero, plaza de Cánovas; arreglo de abrevaderos, puente de Toledo, y construcción de armarios para la oficina.

Cantería.—Colocación de basas y montado de fuente, abrevaderos de las Ventas; construcción de buzón de llave de paso, Nicasio Gallego; rebajado de buzón, paseo de Recoletos, y construcción de tapas y buzones.

Vidriería.—Arreglo de urinario, Cabestreros; instalación de lavabo y retrete en la oficina de Saneamiento, construcción de cajas para herramienta y botes para pintura y colocación de cristales en la Inspección de Alcantarillas.

Pintura.—Cajón de la Visita, Factor; puertas y ventanas de la oficina de Saneamiento y preparado de material.

Servicios prestados por el**personal de Alcantarillas.**

Calles vigiladas, 2.850; ídem limpias, 245; objetos extraídos, 4; reconocimiento de atarjeas, 24.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 154; ídem extraídos, 175; metros cúbicos extraídos, 1.522; importe, 546'25 pesetas.
Licencias expedidas, 2; importe, 80 pesetas.

Importan los jornales pagados al personal de Fontanería Alcantarillas en la primera decena de febrero de 1915:

Con cargo al presupuesto del Interior, 13.253'40 pesetas.

Ídem al íd. del Ensanche, 4.828'25 íd.

Total, 18.081'65 íd.

Madrid, 17 de febrero de 1915.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 1 al 7 de enero de 1915.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Cava de macizos.—Plantación de árboles en las Escuelas de Aguirre.—Haciendo piquetes y estacas. Picado de plantas en semilleros.—Conservación de los mismos, viveros, los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de la Almudena.—Preparado de praderas para sembrar.
Estufas.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantación, embasurado de cajoneras.—Confección de zarzos, riego, limpieza y conservación de las plantas.

Semilleros.—Cava y embasurado de cuadros.—Riego, labores y cultivo.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Cava y labores de cuadros.—Plantación de perfiles.—Preparación de praderas.—Limpieza de paseos, alcorques y regueras.

Obras y talleres.—Haciendo cajoneras para criadero de plantas.—Aguzado de zapapicos.—Labrado de tablas para bancos.—Pintado de la verja del Retiro.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Colocación de cristales en cajoneras.—Labrado de losas para bocas de riego.—Arreglo de pasos de agua en la zona 3.^a Limpieza y engrase de las llaves de la toma de agua del Canalillo.
Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Podando en el paseo de la Florida y zonas 1.^a y 4.^a del Parque de Madrid.

Jardines.—Limpieza, riego y conservación de los mismos.—Conservación y aseo del jardín del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Macizos.—Cavando y recebando praderas en los jardines.—Plantando vinca en el Museo de Pinturas.

Puente de Toledo.—Saca de planta, allanado y cava de tierras. Vigilancia.—Cavando mantillo en la Chopera.—Ídem y embasurado de praderas y cuadros en la zona 2.^a del Parque de Madrid.

Secciones 1.^a a la 7.^a, volante, paseos, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Saca de planta en el Sotillo.—Zarandeo de mantillo.—Arreglo de los paseos y extendido de arena en la calle de Velázquez.—Colocación de arbustos en el Retiro.—Vigilancia de jardines.

Viveros.—Saca de planta, allanado de cuadros, limpieza de paseos y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, escarda, riego y limpieza.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Cava de tierras, picado de basuras, cribado de mantillo y limpieza de paseos.—Regando y entresacando praderas.—Saca de planta en los viveros de la Florida.—Cava de macizos, regularizando paseos y praderas, y recogida de leña procedente de la poda.—Transportando tierras con volquetes, carretillas y vagonetas.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 12 de febrero de 1915.—El Jardiner mayor Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

Semana del 8 al 14 de febrero de 1915.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Preparación de tierras para praderas. Cava de cuadros y conservación de viveros y semilleros.—Construcción de piquetes.—Conservación de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de la Almudena.—Adorno del teatro del Circo de Price.

Estufas.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Haciendo camas en cajoneras, siega, limpieza y conservación de las plantas.

Semilleros.—Cava de cuadros y embasurado de los mismos.—Riego, labores, cultivo y conservación.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Cava de cuadros y praderas.—Reparación de perfiles.—Plantación de arbustos, riego, limpieza de

paseos, alcorques y regueras.—Aseo y vigilancia de los kioscos de necesidad.

Obras y talleres.—Cajoneras para la cría de plantas.—Aguzado de zapapicos.—Labrado de tablas para bancos.—Pintado de la verja del Parque de Madrid.—Arreglo de carretillas, mangas de riego y regaderas.—Colocación de cristales en estufas.—Labrado de losas para bocas de riego.—Arreglo de varias roturas en las zonas 2.^a y 4.^a—Limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—En el Parque de Madrid y paseo de la Florida.

Jardines.—Limpieza y conservación.—Limpieza del jardín del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Macizos.—Embasurado y entrecava de los mismos.—Picado de zahina en la cuesta de la Vega.—Levantando placa en Recoletos y colocación de la misma en el Salón del Prado.

Puerta de Toledo.—Sacando planta, cavando y allanando tierras.—Vigilancia.

Secciones 1.^a a la 7.^a, volante de paseos, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de paseos, vigilancia de jardines, plantando en la calle de Arapiles, cavando praderas y embasurado de la zona 2.^a del Parque de Madrid, sacando planta en el puente de Toledo, cava y arreglo de paseos y cuadros en el Sotillo y zarandeo de mantillo en el Parque de Madrid.

Viveros.—Sacando planta, allanado y embasurado de cuadros y paseos.—Vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Rozando, extirpación de oruga y vigilancia.

Parque del Oeste.—Rozado de tierras, cribado de mantillo, picado de basuras, limpieza de paseos y praderas, riego de plantas. Riego en los viveros de la Florida, cava de macizos y porteo de tierras con volquetes, carretillas y vagonetas.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Jardiner mayor Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la sección de la Brigada de Obreros Bomberos del 14 al 20 de febrero de 1915.

Obras en ejecución.—Pradera del Corregidor, construyendo una tribuna, obras de carpintería de armar y pintura; Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, obras de albañilería; Fray Cefirino González, solar, obras de carpintería; calle del Factor, construyendo un muro, obras de albañilería; paseo de la Castellana, desarmando tribunas; Almacén general, arreglando maderas de las tribunas.

Servicio de guardas.—Nicolás María Rivero, Factor, travesía del Fúcar y taller de la Brigada, en las tribunas del paseo de la Castellana y pradera del Corregidor.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 33, reconocimientos, 27 y tira de cuerdas, 1.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección.

Licencia para obras de reforma y reparación.—Montera, 24.

Licencia para revoco.—Hernani, 19 y 23, y 25 y 27.

Reclamación contra el arbitrio sobre inclinación.—Carretas, 4.

Licencias para apertura de establecimientos.—Monteleón, 7, frutería; Fuencarral, 107, compraventa de alhajas; Estrella, 3, taller de ebanistería; Palencia, 1, frutería; Artistas, 1, venta de gorras; Bravo Murillo, 146, vinos; Oviedo, 7, barbería y Bravo Murillo, 136, vinos.

Renovación de licencias de apertura.—Carranza, 17, carnicería y Palma, 34, despacho de petróleo.

Partes de dirección facultativa de obras.—Montera, 24.

Varios.—Reconocimiento e informe sobre las condiciones de solidez de la casa núm. 9 de la calle de Tetuán.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 19 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, P. O., el Arquitecto ayudante, *José Elías y Vias*.

Tercera sección.

Licencia de construcción.—Hortaleza, 46 y 48.

Licencias de renovación y aperturas.—Colón, 13; San Lorenzo, 11; Corredera Baja, 59; Argensola, 22; Conde de Xiquena, 10, 1.^o izquierda; Fuencarral, 96; Santo Tomás, 2; Santa Teresa, 1; Corredera Alta de San Pablo, 17; Pelayo, 48; calle de Santa Bár-

bara, 8 y 10; Pelayo, 55; Fernando VI; Reina, 25; Marqués de Santa Ana, 26.

Asuntos varios.—Churruga, 23; San Opropio, 6, solar; Cuesta del Zarzal o camino de coches.

Trabajos de campo, 1.

Reconocimientos, 29.

Oficios, volantes y B. L. M., 21.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi.*

Cuarta sección.

Expedientes informados, 27; reconocimientos practicados, 32, e instalación de tribunas para el Carnaval.

Madrid, 19 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda.*

Quinta sección.

Expedientes informados, 25 y reconocimientos hechos, 19.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Alberto Albiñana.*

Primera sección del Ensanche.

Expedientes para obras de reforma y construcción, 5; ídem de tira de cuerdas, 1; ídem para vallado de solar, 1; parte por dirección de obra, 1; expedientes para establecimientos industriales, 14; comunicaciones volantes y B. L. M. 6; reconocimientos, 15; total, 43.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Emilio de Alba.*

Tercera sección.

Planos, 6; obras de reparación, 1; licencias de alquilar, 1; partes de rectificación de obras, 3; direcciones facultativas, 2; arbitrio sobre solares, 1; instalación de motores, 3; establecimientos industriales, 9; denuncias de ruina, 1; ídem de obras sin licencia, 2; incidencias, 5; reconocimientos, 14; comunicaciones, volantes y B. L. M., 11.

Madrid, 20 de febrero de 1915.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego.*

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDÍA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 13 al 19 de febrero de 1915.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	»	»	81	»	»	»	»	»	6	87
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	16
Por ídem id. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	3	»	97	»	»	»	»	»	6	103
Juicios.											
Multados.....	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	35
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sobresesados.....	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	9
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	»	43	»	»	»	»	»	73	116
TOTAL.....	»	»	»	87	»	»	»	»	»	73	160
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	68	»	»	»	»	»	»	68

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí, Congreso, Inclusa y Universidad.—No se ha recibido datos de las del Centro, Hospicio, Hospital, Latina y Palacio.—Se ha decomisado: por la de Buenavista, 1.012 kilogramos de carbón.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, efectuado en el Gabinete Fotométrico, durante los días del 11 al 17 de febrero de 1915.

Número de experimentos practicados.....	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) máxima, litros.....	98'28
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) mínima, litros.....	99'20
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	98'69
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) máxima, litros.....	23'0
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	24'4
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	66
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	64

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Durante los citados días, han sido bajas naturales, según partes de los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio, diferentes faroles durante cuatro mil trescientas setenta y cuatro horas y treinta y cinco minutos; y el alumbrado público ha lucido en los diez distritos de esta Capital, desde las seis y cinco minutos de la tarde hasta las seis y diez minutos de la madrugada.

Además, se ha propuesto a la Superioridad la imposición de multas a la Compañía del gas por valor de 303'75 pesetas, importe de 1.215 faroles, que según partes de dichos Inspectores, han lucido con más de un 25 por 100 de baja de su potencia lumínica.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Jefe del servicio, *J. García Tejero.*

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 13 al 19 de febrero de 1915.

Denuncias

Distritos.—Centro, 36; Hospicio, 59; Chamberí, 44; Buenavista, 57; Congreso, 20; Inclusa, 18; Latina, 36; Palacio, 80; Universidad, 50. Total, 400.

Servicios.

Distritos.—Centro, 2; Hospicio, 19; Chamberí, 6; Buenavista, 8; Congreso, 4; Inclusa, 11; Latina, 15; Palacio, 11; Universidad, 4. Total, 80.

Al quemadero: cuatro vacas procedentes de los distritos del Hospicio y Chamberí.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 11 al 17 de febrero de 1915.

Incendios.

Día 13, San Quintín, 6, principal; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y siete y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Sebastián Elcano, piso bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y nueve y quince minutos; motivó el servicio la quema de una parte de cañizo.

Día 13, Preciados, 17, tercero; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Puerta del Sol, 11 y 12; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a los quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 14, Instituto Rubio; se recibió el aviso a las dos y veinte minutos, y se terminó a las tres y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio la quema de parte de un pie derecho.

Día 14, Goya, 49; se recibió el aviso a las diez y treinta y cinco minutos, y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 14, paseo de San Vicente; se recibió el aviso a las quince y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y seis y diez minutos; motivó el servicio el incendio de ropas y cielo raso.

Día 15, Zorrilla, 13; se recibió el aviso a las trece y diez minutos, y se terminó a las trece y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un par y la parte de estribo correspondiente.

Día 16, Apodaca, 5, segundo; se recibió el aviso a las veinte y treinta minutos, y se terminó a las veintiuna; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, Princesa, 49; se recibió el aviso a las nueve y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y treinta minutos; motivó el servicio la quema de dos puntas de maderos de piso.

Día 17, San Bernardo, 1; se recibió el aviso a las once y cuarenta minutos, y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, paseo Imperial, 10; se recibió el aviso a las veintiuna y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y treinta y cinco minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 5; ídem íd. por los Jefes de zona, 9; ídem íd. por los Capataces, 2. Total, 16.

Madrid, 18 de febrero de 1915.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

BENEFICENCIA**CASAS DE SOCORRO****CONSULTAS ESPECIALES****DISTRITO DEL CONGRESO****NEUROLOGÍA Y GABINETE ELECTROTERÁPICO***Consulta diaria.*

Servicios prestados durante el mes de diciembre de 1914.

Enfermos ingresados	103
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio)	102

Clase de corrientes...	Galvánicas	378
	Farádicas	496
	Gálvano-farádicas	398
	Estáticas	566
	Alta tensión	192
	Masaje vibratorio	184
TOTAL	2 214	

En esta consulta se asiste además a enfermos de diversos padecimientos nerviosos a los cuales no se aplica el tratamiento eléctrico, por no estar en ellos indicado.

DISTRITO DE PALACIO**INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PUERICULTURA**

Resumen de servicios en el mes de diciembre de 1914.

Niños ingresados.

En consulta general	88
En gota de leche	39
En lactancia vigilada	120

Número de consultas.

En consulta general	598
En gota de leche	1.175
En lactancia vigilada	645

Pesadas efectuadas.

En gota de leche	1.145
En lactancia vigilada	603
Operaciones	20

TOTAL DE SERVICIOS

Litros de leche suministrados	8.101'200
Número de biberones repartidos	56 176

DISTRITO DEL HOSPICIO**OFTALMOLOGÍA**

Servicios prestados durante el mes de diciembre de 1914.

Enfermos asistidos.

ENFERMOS	Varones.	Hembras.	Total.
Ingresados	35	19	54
En tratamiento	19	30	49
TOTAL	54	49	103

Localización de las enfermedades y resultados.

LOCALIZACIÓN	Curados.	Aliviados	En tratamiento.	TOTAL
Párpados	13	1	10	24
Vías lagrimales	2	»	1	3
Conjuntiva	17	1	26	44
Córnea	5	1	12	18
Iris	»	»	1	1
Coroides	»	1	1	2
Retina y nervio óptico	»	2	1	3
Refracción	8	»	»	8
TOTAL	45	6	52	103

Resumen de los servicios prestados.

Asistencias	694
Operaciones	4
Reconocimientos oftalmoscópicos	13
Corrección de la agudeza visual con lentes	8
TOTAL	719

Casas de Socorro durante el mes de diciembre de 1914.

Table with 3 main sections: CHAMBERÍ, BUENAVISTA, and CONGRESO. Each section contains columns for Sexo, Estado, Temperamento, and Total.

Table with 3 main sections: LATINA, PALACIO, and UNIVERSIDAD. Each section contains columns for Sexo, Estado, Temperamento, and Total.

y enfermedades asistidos durante el mes.

Table with 6 main sections: HOSPITAL, INCLUSA, LATINA, PALACIO, UNIVERSIDAD, and TOTALES. Each section contains columns for Central, Sucursal, Varones, Hombres, Total, etc.

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MÉDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS												RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia a incendios.....		
	Leyes.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	Adultos.		Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL	Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudas.		TOTAL	
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.						
Centro.....	424	82	506	249	257	149	165	94	98	318	110	78	506	3	1	2	4	4	1	9	
Hospicio.....	283	68	361	206	155	103	92	78	88	192	94	75	361	1	1	1	2	3	3	5	
Chamberí.....	281	89	370	221	149	84	97	98	91	189	174	7	370	1	1	1	2	3	3	5	
Idem sucursal.....	220	196	416	218	198	129	112	89	86	192	153	71	416	1	1	1	2	3	3	5	
Buenavista.....	151	91	242	142	100	51	60	71	60	146	61	35	242	1	1	1	3	1	1	5	
Idem sucursal.....	127	75	202	120	82	56	69	36	41	105	78	19	202	1	1	1	3	1	1	5	
Congreso.....	319	132	451	255	196	156	167	75	53	283	104	64	451	1	1	1	1	1	1	5	
Idem sucursal.....	205	74	279	198	81	83	39	93	64	188	85	6	279	1	1	1	1	2	1	5	
Hospital.....	328	176	504	307	197	105	113	137	149	379	98	27	504	1	1	1	1	2	1	5	
Idem sucursal.....	155	97	252	134	118	54	57	60	81	170	66	16	252	1	1	1	1	1	1	5	
Inclusa.....	217	178	395	195	200	81	97	113	104	275	84	36	395	1	1	1	1	1	1	5	
Idem sucursal.....	146	59	205	137	68	67	62	50	26	91	105	9	205	1	1	1	1	1	1	5	
Latina.....	350	154	504	400	104	100	164	121	119	374	102	28	504	1	1	1	1	1	1	5	
Idem sucursal.....	180	87	267	170	97	51	114	56	46	114	136	17	267	1	1	1	1	1	1	5	
Palacio.....	286	125	411	270	141	141	130	69	71	254	114	43	411	1	1	1	1	1	1	5	
Idem sucursal.....	132	77	209	129	80	64	72	33	40	125	76	8	209	1	1	1	1	1	1	5	
Universidad.....	243	162	405	208	197	122	159	53	71	207	113	85	405	2	2	2	5	2	2	9	
TOTAL.....	4.057	1.922	5.979	3.559	2.420	1.596	1.769	1.326	1.288	3.602	1.753	624	5.979	16	8	4	5	16	13	4	33

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO						HOSPICIO						CHAMBERÍ						BUENAVISTA						CONGRESO						HOSPITAL						LATINA						PALACIO						UNIVERSIDAD						TOTAL
	CENTRO		HOSPICIO		CHAMBERÍ		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD		CENTRO		HOSPICIO		CHAMBERÍ		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD																				
	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.																					
Asistidos a domicilio.....	41	75	205	154	154	55	202	102	138	230	142	105	311	94	92	205	367	232	504	12	6	411	209	405	285	1.911																													
Idem en consulta pública.....	22	41	158	141	358	15	15	30	138	142	105	105	94	92	205	10	232	232	12	6	30	97	112	115	1.962																														
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	506	361	300	242	416	202	202	451	279	504	252	252	395	10	205	395	504	504	12	6	411	209	405	405	5.979																														
Partos y abortos asistidos.....	2	2	15	15	15	15	15	12	138	15	15	15	10	10	205	10	12	12	12	6	6	6	6	12	99																														
Vacunaciones.....	3	2	2	2	2	2	2	10	138	15	15	15	4	4	205	4	5	5	5	6	6	6	6	12	10																														
Reconocimiento de enajenados.....	9	5	300	242	416	202	202	451	279	504	252	252	4	4	205	4	5	5	5	6	6	6	6	12	24																														
Idem de cadáveres.....	9	5	300	242	416	202	202	451	279	504	252	252	4	4	205	4	5	5	5	6	6	6	6	12	33																														
Idem de niños para los colegios.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																													
Idem de obreros municipales.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																													
Asistencia a incendios.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																													
Consultas celebradas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																													
Operaciones practicadas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3																													
TOTAL.....	581	486	748	552	774	264	264	609	417	900	358	358	814	289	289	814	1.120	1.120	379	379	578	306	836	836	10.021																														

Enfermedades predominantes durante el mes: las de los aparatos respiratorio, locomotor y digestivo.

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 13 al 19 de febrero de 1915.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos a domicilio.....	5	18	28	80	18	62	31	48	»	35	325
Idem íd. en consulta general.....	10	16	18	36	11	97	26	90	21	26	351
Idem íd. en la especial de niños....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem íd. en la íd. de la vista.....	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10
Operaciones en la íd. de la vista...	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	99	72	81	48	57	107	50	181	44	89	828
Partos y abortos asistidos.....	»	»	»	8	1	5	»	2	»	3	19
Vacunaciones.....	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	6
Revacunaciones.....	»	»	»	»	3	6	»	»	»	»	9
Reconocimiento de enajenados.....	»	»	»	1	1	1	2	»	»	1	6
Idem de cadáveres.....	3	1	»	»	»	2	»	1	»	2	9
TOTAL.....	117	120	127	173	95	280	109	322	65	156	1.564

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	15	34	149	40	14	287	196	138	90	64	1.027
Aparatos ortopédicos.....	»	2	4	1	3	4	2	2	3	»	21
Leche de cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de vacas.....	1	5	2	7	4	4	3	2	»	»	28
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.164	»	3.164
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	9
Pan.....	6	»	5	28	142	»	26	94	8	»	309
Carne.....	6	»	5	28	142	»	26	94	8	»	309
Viveres.. Tocino.....	6	»	5	28	142	»	26	94	8	»	309
Garbanzos.....	6	»	5	28	142	»	26	94	8	»	309
Bonos especiales de comestibles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	8
Bonos en metálico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.....	»	»	5	28	»	»	»	94	»	»	127
Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calzoncillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
Mantas.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	4
Camisetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	»	2	1	1	»	»	»	»	4
Chalecos de Bayona...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tapabocas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	40	41	180	190	590	313	305	612	3.297	64	5.632

ABASTOS

Derechos recaudados en el Mercado de Ganados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 10 de febrero 1915.....	24	»	»	»	»	»	»	»	3'60
Día 11.....	38	»	15	56	19	10	1	1	24'25
Día 12.....	34	»	»	»	»	»	»	»	5'10
Día 13.....	21	»	»	»	»	»	»	»	3'15
Día 14.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 15.....	44	»	»	»	»	»	»	»	6'60
Día 16.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	161	»	15	56	19	10	1	1	42'70

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 10 al 16 de febrero de 1915 y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Ternereras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Ternereras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1915.....	1.201	419	1.609	12	1.845	223.843	19.456	17.635'3	71'5	189.696	11.600'30
1914.....	1.402	581	4.407	7	1.472	252.600	28.338	36.252	35	126.315	12.659
Diferencia { En más.....	»	»	»	5	369	»	»	»	36	63.381	»
Diferencia { En menos.....	201	162	2.808	»	»	28.757	8.882	18 616'7	»	»	1.058'70
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1915.....	9.290	3.818	12.391	308	13.219	1.732.438	175.011	148.649	1.373'5	1.336.038	87.531'20
1914.....	9.632	4.213	17.850	27	11.402	1.757.735	194.461	184.028	134'5	1.023.413	86.196'20
Diferencia { En más.....	»	»	»	281	1.817	»	»	»	1.239	312.625	1.335
Diferencia { En menos.....	342	395	5.459	»	»	25.297	19.450	35.379	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'61 a 1'80 pesetas el vacuno; de 2 a 2'20 el lanar, y de 1'60 a 1'65 el de cerda.
 Procedencia del ganado.—De Asturias, 355 vacas y 199 terneras; Galicia, 360 vacas y 220 terneras; Segovia, 190 vacas; Soria, 187 vacas y 1.621 lanares; Toledo, 119 vacas y 641 cerdos; Badajoz, 1.200 cerdos.
 Reses inutilizadas al quemadero.—Vacas, 2 y cerdos, 7.

Precio medio en plaza, en los días del 14 al 20 de febrero de 1915, de los artículos que a continuación se expresa.

ARTÍCULOS	Mercado de la Cebada.	Mercado de los Mostenses.	En plaza.	ARTÍCULOS	Mercado de la Cebada.	Mercado de los Mostenses.	En plaza.			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
CARNES Y GRASAS				Judías secas, kilo.....	»	»	0'70			
Carnero, kilo.....	2'30	1'60	1'60	Judías verdes, idem.....	»	»	»			
Corderos, uno.....	»	»	»	Lechugas, docena.....	0'75	»	»			
Chorizos, docena.....	»	3'75	»	Lentejas, kilo.....	»	»	0'70			
Despojos de cerdo, kilo.....	»	»	0'90	Limones, ciento.....	1'50	»	»			
Jamón, idem.....	3'50	3'50	3'50	Lombardas, docena.....	3'50	»	»			
Lomo, idem.....	2'80	2'80	2'80	Naranjas, ciento.....	2'38	»	»			
Manteca, idem.....	»	2'20	»	Patatas, kilo.....	0'21	»	0'21			
Ternera, idem.....	2'50	2'10	2'10	Pimientos, ciento.....	»	»	»			
Tocino en canal, idem.....	»	»	1'65	Plátanos, caja.....	13	»	»			
Tocino fresco, idem.....	»	»	2	Tomates, kilo.....	0'83	»	»			
Tocino salado, idem.....	2	1'90	1'90	Uvas, idem.....	0'30	»	»			
Vaca, idem.....	2	1'90	1'90	Verduras, idem.....	»	0'30	»			
AVES Y CAZA				COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS						
Conejos, par.....	»	»	»	Aceite, litro.....	»	»	1'20			
Gallinas, una.....	4'50	3'50	»	Alcohol, idem.....	»	»	1			
Liebres, par.....	»	»	»	Carbón de cok, kilo.....	»	»	0'06			
Palominos, idem.....	»	»	»	Carbón mineral, idem.....	»	»	0'045			
Patos, uno.....	»	»	»	Carbón vegetal, idem.....	»	»	0'14			
Pavos, idem.....	»	8	»	Leche, litro.....	»	»	0'50			
Perdices, par.....	»	»	»	Petróleo, idem.....	»	»	0'88			
Pichones, idem.....	2'25	»	»	Vino, idem.....	»	»	0'45			
Pollancos, uno.....	»	4'13	»	VARIOS						
Pollos, idem.....	»	2'75	»	Azúcar, kilo.....	»	»	1'13			
PESCADOS Y MARISCOS				Huevos, ciento.....	11'75	11	»			
Almejas, kilo.....	0'90	0'95	»	Jabón, kilo.....	»	»	1'10			
Anguilas, idem.....	»	1'58	»	Pan, libreta.....	»	»	0'23			
Angulas, idem.....	»	3'25	»	Pan, pieza de kilo.....	»	»	0'44			
Atún, idem.....	»	1'93	»	Pan francés, pieza.....	»	»	0'10			
Bacalao salado, idem.....	»	»	1'20	Pan de Viena (siete piezas en kilogramo), idem.....	»	»	0'10			
Besugos, idem.....	1'15	1'13	»	Panecillo de 200 gramos.....	»	»	0'10			
Calamares, idem.....	2'25	3'50	»	Panecillo pequeño.....	»	»	0'05			
Cigalas, idem.....	»	1'70	»	CEMENTERIOS						
Congrio, idem.....	1'88	2	»	Inhumaciones del 29 de enero al 4 de febrero de 1915, y en igual período del quinquenio anterior.						
Corvina, idem.....	»	1'68	»	CEMENTERIOS		INHUMACIONES				
Escabeche, idem.....	»	2'30	»		1915.	1914.	1913.	1912.	1911.	1910.
Gallos, idem.....	»	1'28	»	Nuestra Señora de la Almudena....	272	306	281	322	355	335
Langostas, una.....	4'50	4'25	»	San Justo.....	12	20	8	11	18	20
Langostinos, kilo.....	»	»	»	San Lorenzo.....	16	19	14	28	17	17
Lenguados, idem.....	2'75	3'13	»	Santa María.....	6	16	6	7	11	10
Lubinas, idem.....	2'25	2'25	»	San Isidro.....	6	5	3	7	3	3
Merluza, idem.....	1'88	1'80	»	Civil.....	4	3	1	1	2	1
Mero, idem.....	»	2'38	»		316	429	313	376	406	386
Pajeles, idem.....	1'88	2'13	»	Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	24	20	18	24	33	16
Percebes, idem.....	1'38	»	»							
Pescadillas, idem.....	1'88	1'85	»							
Quisquillas, idem.....	»	4	»							
Salmón, idem.....	6'25	5'50	»							
Salmonetes, idem.....	2'63	3'25	»							
Sardinas, idem.....	0'90	1'08	»							
Truchas, idem.....	»	3'88	»							
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS										
Alcachofas, docena.....	0'95	»	»							
Arroz, kilo.....	»	»	0'80							
Berenjenas, docena.....	»	»	»							
Cebollas, kilo.....	0'14	»	»							
Coliflores, docena.....	4'25	»	»							
Espárragos, manojo.....	»	»	»							
Frutas, kilo.....	»	0'38	»							
Garbanzos, idem.....	»	»	1'40							
Guisantes, id.....	0'80	»	»							
Habas, idem.....	0'53	»	»							